CONTRATO	No.	AÑO	REGIONAL		SERIE		SUBSERIE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COLOMBIA AVANTA							

Régimen de Contratación (Seleccione)			
Estatuto General de la Contratación Pública		Regimen Especial de Aporte	

Proceso de Selección (Seleccione)		
a	Licitación Pública	
b	Concurso de Méritos	
c	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
d	Selección Abreviada por Subasta Inversa	
e	Mínima Cuantía	
f	Compra por Acuerdo Marco de Precios	
g	Invitación Pública (Banco de Oferentes)	
h	Proceso competitivo Decreto 092 de 2017	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	DF Documento Físico	DD Documento Digital	FECHA Cuando aplique	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación radicada en correspondencia.				
2	**Estudios Previos	311-351			
3	**Estudios de sector y/o costos	107-138			
4	Fecha de acta de aprobación comité de contratacion (en caso que aplique)				
5	**Aviso de Convocatoria (en caso que aplique)				
6	**Proyecto de pliego de condiciones (en caso que aplique)				
7	**Observaciones al proyecto de pliego y respuestas (en caso que aplique)				
8	CDP	98			
9	PACCO	42			
10	Limitación a Mipymes				
11	**Resolución de Apertura (en caso que aplique)				
12	**Pliego de condiciones definitivo (en caso que aplique)				
13	**Acta de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego definitivo (en caso que aplique)				
14	**Observaciones al pliego definitivo y respuestas (en caso que aplique)				
15	**Adendas (en caso que aplique)	140-157			
16	**Manifestación de interés para participar (en caso que aplique)				
17	Propuestas (en caso que aplique)				
18	**Memorando de designación de evaluadores (en caso que aplique)	10			
19	Correo electronico de remision al comité técnico y financiero (cuando aplique) de propuestas y/o cotizaciones (en caso que aplique)				
20	**Consolidado informe preliminar (en caso que aplique)	158-172			
21	**Observaciones al informe preliminar (en caso que aplique)				
22	**Consolidado informe de evaluacion final y respuestas a las observaciones al informe preliminar (en caso que aplique)	196-249			
23	**Resolución Adjudicacion o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección (en caso que aplique)				
24	Anexo Video de las audiencias (en caso que aplique)				
25	Consulta de antecedentes de (procuraduria, contraloria, policia, RMC) de la persona jurídica y el representante legal (cuando aplique)	294-303			
26	Certificado de existencia y representación legal o camara y comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días	253-258			
27	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (segun corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores				
28	Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF				
29	**Minuta contractual o documento de aceptación de oferta u Orden de Compra				
30	Garantía (cuando aplique)				
31	Aprobación de garantía en plataforma SECOP II o Acta de aprobación de garantía (cuando aplique)				
32	Comunicado de designación de supervisión				
33	Documentos de Ejecución y modificación (en caso que aplique)				
34	Acta de cierre contractual				
35	Acta de terminación (en caso que aplique)				
36	Cierre del Expediente Contractual				

**NOTA1 ES IMPORTANTE VERIFICAR POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO QUE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES AQUÍ RELACIONADOS HAYAN CUMPLIDO EL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP CON LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS
NOTA 2 La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el articulo 15, parágrafo único, el cual establece que "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman"

Revisado por	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
			DIA	MES	AÑO

Nury Viviana Gomez Roa

De: Adriana del Pilar Camacho Leon
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 5:45 p. m.
Para: Nury Viviana Gomez Roa; Viviana Paola Medina Hernandez
CC: Junior Adrian Franco Riano
Asunto: RV: DELEGADOS DE LAS REGIONALES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y EXPEDIDION DE PERSONARÍAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN
Datos adjuntos: 18082023-COMITE EVALUADOR CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN_Firma.pdf

Cordial saludo, reenvío correo con Asunto: DELEGADOS DE LAS REGIONALES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y EXPEDIDION DE PERSONARÍAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN, para fines pertinentes

Atentamente,

Adriana del Pilar Camacho León
Directora Regional
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 # 73 - 98 Barrio Palos Verdes, Tunja
Teléfono: (608) 747 37 16 Ext. 800029
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, le solicitamos borrarlo de su sistema, notificar inmediatamente y abstenerse de hacer uso, divulgar, imprimir, copiar o distribuir el mismo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no comprometen la posición institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Los destinatarios de este mensaje deben abstenerse de divulgar información reservada, clasificada o en general la información del mensaje o sus anexos sin autorización. Para mayor información visite nuestra página web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the intended recipient, please delete it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing, distributing or copying it. Any opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional position of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, you must maintain confidentiality about the classified data and contact information of the sender and not disclose any content of this message or its attachments, unless there is an express authorization to do so. More info: www.icbf.gov.co

De: Adriana Velasquez Lasprilla <Adriana.Velasquez@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2023 7:15 p. m.
Para: Directores Regionales <Directores.Regionales@icbf.gov.co>; Coordinadores Juridicos <Juridica@icbf.gov.co>; Beatrice Eugenia Lopez Cabrera <Beatrice.Lopez@icbf.gov.co>; Naya Gutierrez Pinzon <naya.gutierrez@icbf.gov.co>; Haidy Isabel Duque Cuesta <Haidy.Duque@icbf.gov.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>; Tatiana Patricia Gomez Garcia <Tatiana.Gomez@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Cordoba Montano

<Carlos.CordobaM@icbf.gov.co>; Yordi Gilberto Agudelo Espitia <Yordi.Agudelo@icbf.gov.co>; Yadira Constanza Bossa Beltran <Yadira.Bossa@icbf.gov.co>; Carolina Del Pilar Torres Montana <CarolinaP.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: DELEGADOS DE LAS REGIONALES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y EXPEDIDION DE PERSONARÍAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN

Directores y Directoras

Reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023, "Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades", en adjunto envío memorando relacionado con Delegados de las regionales como miembros del comité técnico evaluador y expedición de personerías jurídicas dentro del proceso competitivo de selección cv-pc-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN la Sede Nacional se adelantaran los procesos descritos en el mismo.

Estaremos atentos a resolver sus inquietudes y apoyar el proceso de suscripción de contratos de aporte de los servicios misionales ofertados por el ICBF.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Adriana Velasquez Lasprilla
Subdirectora General
Subdirección General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá. Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE

property of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request that you respond to remove any data and contact information of the sender or to whom we sent back and all copies of this message or its attachments, unless there is an explicit authorization to do it. Web site: www.icbf.gov.co

MEMORANDO
20231240000021495 1

Radicado No: 20231240000021495 1

PARA: **DIRECTORES REGIONALES, Y COORDINADORES JURÍDICOS DE LAS REGIONALES AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOGOTÁ, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, GUAVIARE, HUILA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, VAUPÉS, Y VICHADA, DEL ICBF.**

ASUNTO: DELEGADOS DE LAS REGIONALES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y EXPEDIDION DE PERSONARÍAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN

FECHA: 2023-08-18

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023, *"Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades"*, en la Sede Nacional se adelantaran los siguientes procesos:

CV-PC-003-2023SEN

OBJETO: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

- Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para6 la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

- Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

Zonas o contratos por adjudicar: 94

CV-PC-004-2023SEN

OBJETO: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

- Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

Zonas o contratos por adjudicar: 28

Teniendo en cuenta lo anterior, para participar de los anteriores procesos de selección contractual, se espera una volumen importante de ofertas presentadas, de tal manera que se hace necesario contar con el apoyo de las treinta y tres (33) Regionales del INSTITUTO, para que un (1) funcionario o colaborador de cada una de ellas, haga parte del comité técnico evaluador dentro de los procesos competitivos de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN, el cual apoyarán la evaluación técnica de las ofertas presentadas a las zonas de cada una de sus Regionales.

En este mismo sentido, es pertinente solicitar a las Coordinaciones Jurídicas de cada Regional, eficiencia en la expedición de certificaciones de otorgamiento o reconocimiento de personería Jurídica, tanto a los interesados que las soliciten, como a la solicitud que se emita más adelante por parte de la Dirección de Contratación de Sede Nacional.

Por lo anterior, de manera atenta se solicita a los Directores Regionales, indicar a más tardar el día martes 22 de agosto de 2023, se envíe al correo electrónico a la Dirección de Infancia: beatrice.lopez@icbf.gov.co, y a la Dirección de Adolescencia y Juventud naya.gutierrez@icbf.gov.co el nombre del funcionario o colaborador delegado para fungir como miembro del Comité Técnico evaluador, para cada uno los procesos antes mencionados, de las ofertas que se presenten en las zonas de las cuales hace partes cada una de sus Regionales.

Cualquier inquietud, con gusto el equipo de la Dirección de Infancia: beatrice.lopez@icbf.gov.co, con gusto el equipo de la Dirección de Adolescencia y Juventud naya.gutierrez@icbf.gov.co , y yordi.agudelo@icbfgovco del equipo de la Dirección de contratación, estarán atentos para apoyarlos en el proceso.

Cordialmente,

ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Kerly Jazmin Agamez Berrio	Directora de Contratación	
	Beatrice López Cabrera	Directora de Infancia	
	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora de Adolescencia y Juventud	
Revisó	Carolina del Pilar Torres Montaña	Contratista Subdirección General	
	Yadira Bossa	Contratista – Dirección de Contratación	
Proyectó	Yordi Agudelo Espitia	Contratista – Dirección de Contratación	

Nury Viviana Gomez Roa

De: Carlos Alberto Cordoba Montano
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 9:28 a. m.
Para: Adriana del Pilar Camacho Leon; Nury Viviana Gomez Roa
Asunto: Alcance información memorando de orientaciones del proceso CV-IP-004
Datos adjuntos: pro-IwXiMotr.jpeg

Estimada Directora y enlaces

Reciban un cordial saludo.

A continuación, envío alcance al memorando de orientaciones del proceso CV-IP-004 para la regional Boyacá Zona 7, dado que por un error de digitación se fue un porcentaje equivocado en la contrapartida del adjudicatario

El porcentaje correcto corresponde al 3%

De antemano agradezco la atención prestada

Cordialmente,

Carlos Alberto Córdoba Montaño
Subdirector de Operación de Programas para la Adole
Dirección de Adolescencia y Juventud
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

RESOLUCIÓN No. 0 5747 - 3 AGO 2023

"Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y, para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades y se deroga la Resolución 5586 del 19 de julio de 2023"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por el artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 9 a 14 y 81 de la Ley 489 de 1998, los artículos 37 y 122 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 2 del Decreto 987 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, los artículos 27 y ss. del Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, y el Manual de Contratación del ICBF vigente en especial la prevista en el numeral 1.5 de dicho instrumento y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que, la función pública debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 211 ibidem, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 21 de la Ley 7 de 1979 señala entre las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, las siguientes: *"1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad. 2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior. (...) 9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (...)".*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, señala: *"12. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (...)".*

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, trata de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades y, el artículo 25 dispone que el principio de economía tiene

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

como finalidad asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual, y que los trámites administrativos, se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 regulan la facultad que tienen las autoridades administrativas y los representantes legales de las entidades descentralizadas para delegar el ejercicio de las funciones a sus colaboradores, a través de un acto que siempre será escrito y por medio del cual se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la Sala Plena de Corte Constitucional en sentencia C-036 del 25 de enero 2005, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: *"(i) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (ii) que la transferencia de funciones se realice por el órgano titular de la función; (iii) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; (iv) y que el órgano que confiera la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia"*.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en todas las actuaciones y procedimientos administrativos se deben aplicar, entre otros, los principios de economía, y celeridad, según los cuales, las autoridades *"...deben proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."*, y *"...las autoridades den impulsar oficiosamente los procedimientos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."*, respectivamente.

Que según el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012, que trata de la *"Economía en las actuaciones administrativas"*, ***"Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; (...) En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas"*** (negrilla y subrayado fuera del texto).

Que el numeral 1.5 del Manual de Contratación vigente del ICBF, adoptado mediante Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020 y modificado a través de la Resolución 5200 del 16 de junio de 2023; estipula: *"(...) El Director (a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las*

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0 5747 -3 AGO 2023

"Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y, para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades y se deroga la Resolución 5586 del 19 de julio de 2023"

facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios que se describen a continuación, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones poscontractuales a que haya lugar, sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." (subrayado fuera de texto)

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar es "*el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar*", el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política.

Que gran parte de la cobertura del Servicio Público de Bienestar Familiar se realiza a través del contrato de aporte, el cual es una modalidad de contratación prevista para la atención de este Servicio, definido en el artículo 127 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, en correspondencia con lo previsto en los artículos 2.4.3.2.7. y 2.4.3.2.13 del Decreto 1084 de 2015. Asimismo, en relación con el contrato de aporte el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 establece un factor objetivo de prevalencia en selección de contratistas de servicios de bienestar familiar, no obstante, su modalidad de contratación se hace de manera directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Que en el título IV 4. RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE del Manual de Contratación se reglamenta la contratación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, en cuanto a la delegación de funciones en materia contractual, el Manual de Contratación establece en el numeral 1.5.1.4:

> *"1.5.1.4 EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.*
> *Adicionalmente a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan en los Directores Regionales las siguientes facultades en materia de contratación:*

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0 5787 -3 AGO 2023

"Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y, para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades y se deroga la Resolución 5586 del 19 de julio de 2023"

> *2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción*
> *Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General."* Subrayas agregadas.

Que con base en lo anterior, las Direcciones Regionales deben adelantar los procesos de selección, calificación de las ofertas, establecer el orden de elegibilidad para la adjudicación y suscripción de los contratos de aporte para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar de: la Dirección de Infancia, para la contratación de la oferta denominada *"Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños"*; la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la *"Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes"* y, la Dirección de Familias y Comunidades para la contratación de la oferta denominada *"Mi Familia"*.

Que, en atención a la facultad de la Directora General se reasume la delegación dada a los Directores Regionales en materia contractual prevista en el sub numeral 2, del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, para dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación.

Que, conforme a lo anterior, los Directores Regionales, conservan la facultad de suscribir los contratos de aporte para la satisfacción de la necesidad de las Direcciones de Infancia, para la contratación de la oferta denominada *"Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños"*, Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la *"Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes"* y la Dirección de Familia y Comunidades para la contratación de la oferta denominada *"Mi Familia"*, así como, para verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la supervisión necesaria para una óptima prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de jurisdicción de la Dirección Regional.

Que, reasumidas las facultades para adelantar el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y realizar la recomendación a los Directores Regionales, estas se delegarán en la Subdirectora General, de manera transitoria, hasta el 31 de octubre de 2023.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0 5747 **-3 AGO 2023**

"Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y, para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades y se deroga la Resolución 5586 del 19 de julio de 2023"

Que el proceso para llevar a cabo la contratación del Servicio Público de Bienestar Familiar será el dispuesto en el titulo IV 4. RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE del Manual de Contratación vigente.

Que el dia 19 de julio de 2023, la Subdirección General del ICBF expidió la Resolución No. 5586: *"Por la cual se derogan las Resoluciones 1004 del 25 de febrero y 3842 de 2 de julio de 2021 y se modifica el numeral 1 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PROPONENTES" y numeral 3 "REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS" del Capítulo IV, CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP- 002 de 2019, cuyo objeto fue: "CONFORMACIÓN DE UN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA".*

Que, conforme a las facultades reasumidas y las facultades delegadas de manera transitoria, se hace necesario derogar las disposiciones que le sean contrarias, inclusive la Resolución 5586 del 19 de julio de 2023, expedida por la Subdirección General.

Que los criterios de selección serán los previstos en las invitaciones públicas publicadas en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REASUMIR parcial y transitoriamente, por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, de los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en lo relacionado con la Dirección de Infancia, para la contratación de la oferta denominada *"Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños"*, la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la *"Modalidad para el fortalecimiento de*

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. -3 AGO 2023

"Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y, para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades y se deroga la Resolución 5586 del 19 de julio de 2023"

habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" y la Dirección de Familia y Comunidades para la contratación de la oferta denominada *"Mi Familia"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGAR parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

PARÁGRAFO. La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para adelantar y dirigir los procesos de selección, así como la expedición de los actos administrativos, invitaciones y demás documentos y actuaciones necesarios de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a la Dirección de Contratación de la Sede Nacional del ICBF, que una vez entre en vigencia la presente Resolución, proceda a adelantar el proceso de selección conforme al Manual de Contratación vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, los Directores Regionales **DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE APORTE** de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación, asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Es de señalar que las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO. En aplicación al principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se deberá hacer uso de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez y de manera consecuente con la misionalidad el ICBF.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0 5787 -3 AGO 2023

"Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y, para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades y se deroga la Resolución 5586 del 19 de julio de 2023"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los criterios de selección serán los previstos en las invitaciones públicas publicadas en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, https://www.icbf.gov.co/.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGECIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contenidas en la Resolución 5586 del 19 de Julio de 2023 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los -3 AGO 2023

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Diana Mireya Parra	Asesor Direccion General	
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General	
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Kerly Jazmín Agámez Berrio	Directora de Contratación	
Aprobó	Haidy Isabel Duque Cuesta	Directora Familia	
Aprobó	Beatrice Eugenia López cabrera	Directora Infancia	
Aprobó	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora Adolescencia	
Revisó	Carolina Del Pilar Torrez Montaña	Contratista Subdirección General	
Revisó	Angelica Johana Ortiz Castro	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Liz Yamile Hernández Berrio	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Yadira Constanza Bossa Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	José Aristides Caro Wilches	Contratista Dirección de Contratación	

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Nury Viviana Gomez Roa

De: Viviana Paola Medina Hernandez
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 5:04 p. m.
Para: Nury Viviana Gomez Roa
Asunto: RV: DELEGADO MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN
Datos adjuntos: 20231240000021495.pdf; 18082023-COMITE EVALUADOR CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN_Firma.pdf

De: Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>
Fecha: martes, 22 de agosto de 2023, 5:32 p.m.
Para: Adriana Velasquez Lasprilla <Adriana.Velasquez@icbf.gov.co>, Beatrice Eugenia Lopez Cabrera <Beatrice.Lopez@icbf.gov.co>, Naya Gutierrez Pinzon <naya.gutierrez@icbf.gov.co>
CC: Amira Soraca Reyes <Amira.Soraca@icbf.gov.co>, Viviana Paola Medina Hernandez <Viviana.Medina@icbf.gov.co>
Asunto: DELEGADO MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN

Respetadas Dras. Atendiendo lo solicitado, me permito remitir memorando 20231240000021495, para su conocimiento y demás fines pertinentes, delegando desde la Regional Boyacá a la colaboradora Viviana Paola Medina Hernández como miembro del Comité Técnico evaluador en el proceso CV-PC-003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Adriana del Pilar Camacho León
Directora Regional
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 # 73 - 98 Barrio Palos Verdes, Tunja
Teléfono (608) 747 37 16 Ext. 800029
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

CONFIDENCIALIDAD

www.icbf.gov.co

Cordialmente,

MEMORANDO

Radicado No: 20233600000075563

Para: VIVIANA PAOLA MEDINA HERNANDEZ
Contratista - Grupo Asistencia Tecnica

Asunto: DELEGACIÓN MIEMBRO COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Fecha: 2023-08-22

Cordial saludo,

En atención al memorando No 20231240000021495l el cual se anexa copia, suscrito por la subdirectora General Adriana Velásquez Lasprilla, me permito comunicarle que ha sido delegada por esta regional Boyacá como miembro del Comité Técnico evaluador de las ofertas que se presenten dentro del proceso competitivo de selección CV-PC -003-2023SEN Y CV-PC-004-2023SEN.

Cordialmente

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON
Directora Regional.

Aprobó: Adriana del Pilar Camacho León -Directora Regional.
Revisó: Andrea del Pilar Chona – Contrasta Dirección
Proyectó: Catherine Amaris Rivera Sanchez – Auxiliar Administrativa

Nury Viviana Gomez Roa

De: Beatrice Eugenia Lopez Cabrera
Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2023 6:00 a. m.
Para: Coordinadores de Planeacion y Sistemas; EnlacesRegionalesMSyF; Directores Regionales; Martha Yolanda Ciro Florez; Maria Teresa Salamanca Acosta; Diana Catalina Arciniegas Gonzalez; Catalina Valencia Gaitan; Jesus Manuel Lopez Altamiranda; Diana Margarita Rivera Rincones; Martha Isabel Tovar Turmeque; Reny Gonzalez Vargas; Diana Mireya Parra Cardona; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez; Martha Patricia Manrique Soacha; Claudia Elizabeth Guevara Leyton; William Montilla Ospina
CC: Naya Gutierrez Pinzon; Carlos Alberto Cordoba Montano; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Angela Fernanda Cabrera Fonseca; Oscar Javier Nunez Guacaneme; Claudia Magaly Ortiz Roman; Julian Andres Aramendiz Marin; Sonia Edith Morales Alonso; Luisa Fernanda Betancourt Pinto; Tatiana Patricia Gomez Garcia; Yaneth Ruiz Bustamante; Carmen Stella Montesino Genes; Gemma Judith Angel Vargas; Juan Sebastian Rivera Galvis; Clarisa Andrea Reales Arrieta; Yury Marcela Robles Camargo; Carolina Del Pilar Torres Montana; Adriana Velasquez Lasprilla
Asunto: PRIORITARIO!!! - ORIENTACIONES PROCESOS MSyF - Nueva Oferta de Atención (Atrapasueños) - DIRECCIONES ADOLESCENCIA Y JUVENTUD E INFANCIA
Datos adjuntos: ANEXO 1 CUPOS Y PRESUPUESTO ATRAPASUEÑOS - INFANCIA 170823.xlsx; LISTADO REGIONALES A PROGRAMAR INFANCIA VIERNES 18 DE AGOSTO.xlsx; ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PRESUPUESTO NUEVA OFERTA DAJ RECURSOS PROPIOS_170823.xlsx; ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PRESUPUESTO NUEVA OFERTA DAJ RECURSOS BID_ 170823.xlsx

Importancia: Alta

Estimadas y estimados Directores Regionales, Coordinadores de Asistencia Técnica, Coordinadores de Planeación y Enlaces Regionales.

Esperamos se encuentres muy bien.

Como es de su conocimiento, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Gobierno de Colombia, 2023), se planteó que el ICBF contribuirá a la construcción de la paz total y cumplirá un rol estratégico en lo relacionado con el desarrollo social del país, específicamente, el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Para ello, se propone una transformación institucional que implica el rediseño y fortalecimiento de sus programas, en este contexto, surgió la necesidad de rediseñar la oferta de atención, tanto de la Dirección de Infancia como de la Dirección de Adolescencia y Juventud, dando como resultado la estrategia intersectorial Atrapasueños.

Así las cosas y como resultado de la priorización revisada con las Regionales, se remiten los archivos adjuntos de programación para los nuevos servicios, los cuales, están discriminados por Dirección, Servicio, Municipio y Centro Zonal de acuerdo con lo requerido para poder dar cumplimiento con el **"PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y METAS SOCIALES Y FINANCIERAS- P11.DE del 7/09/2022 versión 6"**.

Para ello, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. **El día de hoy viernes 18 de agosto se realizará una reunión a las 11:00 am VIA TEAMS,** con los Coordinadores de Planeación, Coordinadores de Asistencia Técnica, enlaces Regionales, para socializar el proceso de modificación de metas sociales y financieras que se debe realizar. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTYwYmEyZGQtYTQzYS00M2I1LWI1NGMtNDYxNDU1ZmRiZmEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223d92a5f3-bc7a-4a79-8c5e-5e483f7789bf%22%2c%22Oid%22%3a%22a437c37c-007d-40e1-9cf2-7c9af2eca307%22%7d

2. Se debe registrar una (1) solicitud en el SIM por cada Dirección, (el asunto del correo debe tener el nombre de la Regional, el numero de la solicitud, y el servicio), este debe corresponder con el total de los cupos.

3. El correo electrónico será dirigido a cada misional, de manera independiente, con la solicitudes de la Dirección de Infancia a la profesional Claudia Magaly Ortiz (claudia.ortiz@icbf.gov.co) y de la Dirección de Adolescencia y Juventud al profesional Oscar Javier Núñez Guacaneme Oscar.Nunez@icbf.gov.co .

4. En los archivos en formato Excel adjuntos, se incluyen las regionales que pueden programar por cada misional, para aquellas regionales que no se encuentren, se informará en el trascurso del día la confirmación para que adelanten el proceso.

5. **El plazo máximo para la realización de las actividades anteriormente descritas es hoy viernes 18 de agosto de 2023.**

Lo anterior, dando cumplimiento al Procedimiento de Modificaciones Presupuestales y de Metas Sociales y Financieras (P11.DE) en la política de operación, en su numeral 3.5 que expresa "(...) Cuando la solicitud de modificación a las MSyF surja del Gerente del Recurso o Gerente de Proyecto a la regional debe ser comunicada por escrito con su respectiva justificación y/o acto administrativo que respalde su decisión, Justificación técnica de cada Dirección.(...)"

Es importante, mencionar que debemos iniciar inmediatamente con estos trámites de acuerdo con los plazos establecidos, los cuales son necesarios para avanzar en la contratación oportuna y ágil del programa.

Cualquier inquietud, con gusto estaremos atentos a resolverla desde los equipos de implementación de cada dirección misional:

- Dirección de Infancia: Tatiana Gómez Tatiana.Gomez@icbf.gov.co, y los profesionales claudia.ortiz@icbf.gov.co y julian.aramendiz@icbf.gov.co
- Dirección de Adolescencia y Juventud: Oscar Javier Nunez Guacaneme Oscar.Nunez@icbf.gov.co; Sonia Edith Morales Alonso Sonia.Morales@icbf.gov.co y Luisa Fernanda Betancourt luisa.betancourtp@icbf.gov.co

Agradecemos remitir esta información con sus equipos, para quienes sea relevante.

Saludos cordiales,

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Beatrice López Cabrera
Directora de Infancia
Dirección de Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101031
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

: www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

Nury Viviana Gomez Roa

De: Naya Gutierrez Pinzon
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 12:23 a. m.
Para: Monica Cecilia Dueñas Martinez; Reny Gonzalez Vargas; Fabiola Cubillos Moreno; Nury Dangelly Mompothes Gomez; Diana Marcela Santacruz Ramos; Teresa de Jesus Andrade Solarte; Maria Mercedes Arellano Ortiz; Cesar Wilton Yoreda Alvear; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Liliana Penaranda Alvarez; Jessika Danitza Florez Torres; Viviana Paola Medina Hernandez; Nury Viviana Gomez Roa; Adriana del Pilar Camacho Leon; Amira Soraca Reyes; Blanca Jacqueline Sepulveda Figueroa; Olga Lucia Mantilla Lopez; Leidy Mireya Franco Lozano; Mario Jacobo Ariza Monsalve; Karen Diana Eguis Molina; Karen Marlen Freyle Mancilla; Diana Lucia Nova Arevalo; Jean Paul Guevara Umana; Rosario del Pilar Rodriguez Garcia; Carlos Andres Cardona Arias; Omaira Villarreal Marique; Maria Teresa Salamanca Acosta; Liliana Marcela Alea Galvis; Duvan Fernando Munevar Granados; Lizeth Lorena Castro Arboleda; Ana Elecia Velasquez Caicedo; Diana Carolina Gil Betancourt; Eyleen Jurany Navia Jansasoy; Elizabeth Sanchez Hernandez; Maria Carmenza Quintero Cardona; Maria Carmenza Quintero Cardona; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez; Gloria Ines Calvo Mejia; Celenis Moreno Rodriguez; Maricela Trujillo Palacios; Paula Andrea Torres Munoz; Darwin Yessid Cuesta Palacios; Vilma Maria Trujillo Valencia; Rosa Adriana Cifuentes Garcia; Marcela Patricia Agudelo Jimenez; Sara Maria Valencia; Claudia Patricia Serna Gallego; Jorge William Lopez Escobar; Elizabeth Espinosa Taborda; Vanessa Alvarez Echavarria; Catalina Garcia Robledo; Ingrid Johanna Leon Giron; Giana Lizzet Beltran Torres; Ruben Dario Buitrago Castellanos; Diana Patricia Arboleda Ramirez; Karen Mainory Martinez Roa; Aleida Evelia Orozco Ortega; Francisco Javier Beltran Bustos; Ana Liliana Camacho Mantilla; Manuel Fernando Sanchez Fernandez; Greisy Maria Cepeda Herrera; Ingrid Johanna Cubides Puentes; Yamile Rosa Campbell Escorcia; Fabian Enrique Guerrero Rivero; Liliana Sarria Parra
CC: Luisa Fernanda Betancourt Pinto; Daniel Mauricio Moreno Quintero; Yaneth Ruiz Bustamante; Laura Solano Mendoza; Carol Viviana Solorzano Aristizabal; Zayra Catalina Bernal Cabrera; Sonia Edith Morales Alonso; Carmen Alicia Cortes Rodriguez; Julie Stefany Bermudez Bazurto; Christian David Munoz Forero; Carlos Alberto Cordoba Montano; Julie Pauline Trujillo Vanegas
Asunto: RV: IMPORTANTE MEMORANDO DE ORIENTACIONES ATRAPASUEÑOS IP-004 ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
Datos adjuntos: MEMORANDO DE ORIENTACIONES.pdf; A1 COBERTURA Y PRESUPUESTO.xlsx; A3 ESTUDIO PREVIO.docx; A4 RESOLUCIÓN Y MANUAL OPERATIVO (1).pdf; ANEXO 7 ESTUDIO DE COSTOS.zip; INVITACIÓN PÚBLICA APORTE DAJ CV-PC- 004-2023 SEN.pdf; VERIFICACION DEFINITIVA IP CV-PC-004-2023SEN.xlsx

Apreciad@s Directores y Directoras Regionales:

Reciban un cálido saludo.

Como es de su conocimiento, actualmente transitamos en la última etapa del proceso competitivo CV-IP-004-SEN, para la vigencia 2023, cuyo objeto es "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial".

Por lo anterior, el proceso surtido tuvo como resultado el oferente adjudicatario para la contratación en cada una de las veinticinco (25) zonas, con excepción de tres (3) zonas las cuales se declararon desiertas, dos por capacidad residual y una por no contar con oferente habilitado, para completar las veintiocho zonas que se contemplaron inicialmente.

Con el fin de brindar soporte al proceso de contratación que deberá adelantar cada una de sus Regionales, adjunto los siguientes archivos a la presente comunicación:

1. Memorando de Orientaciones firmado por la Subdirectora General, la Directora de Contratación y la Directora de Adolescencia y Juventud
2. Formato de Estudios Previos (que debe ser modificado de acuerdo con la información particular para la Regional y/o contrato)
3. Formatos de Minuta contractual (Clausulado Contrato de aporte que debe ser modificado de acuerdo con la información particular para la Regional, según la zona correspondiente a cada contrato)
4. Distribución de metas para Sociales y Financieras y por contrato (A1 COBERTURA PRESUPUESTO- ver ambas hojas)
5. Instructivo para el manejo de la plataforma SECOP II para la constitución del proceso de régimen especial sin oferta.

Para la resolución de dudas o consultas del proceso, los acompañamos desde la Dirección de Adolescencia y Juventud luisa.betancourtp@icbf.gov.co, daniel.morenoq@icbf.gov.co, yaneth.ruizb@icbf.gov.co, laura.solano@icbf.gov.co, carol.solorzano@icbf.gov.co, zayra.bernal@icbf.gov.co, sonia.morales@icbf.gov.co, carmena.cortes@icbf.gov.co, julie.bermudez@icbf.gov.co christian.munoz@icbf.gov.co

Agradezco su atención y la celeridad que le puedan dar a este proceso, que **debe desarrollarse teniendo como plazo el cronograma incluido en el memorando de orientaciones.**

Cordialmente,

Naya Gutiérrez Pinzón
Directora de Adolescencia y Juventud
Dirección de Adolescencia y Juventud
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101247
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

NOTA DE CONTINUIDAD

: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIA
from INSTITUTO
request you must
place or use it also
to the institutional
I request you to
send back and general
www.icbf.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General
Dirección de Contratación
Dirección de Adolescencia y Juventud
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

17000

MEMORANDO

Radicado No: 20231700000126153

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO, ENLACES TÉCNICOS Y DE SUPERVISIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y DEMÁS INTERESADOS.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023-SEN.

Fecha: 2023-09-27

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y la Dirección de Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños" para la vigencia 2023.

1. ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 el cual dispone:

> *ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, los Directores Regionales DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE APORTE de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación, asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución. PARÁGRAFO. Es de señalar que las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente.*

1.1. Descripción del objeto:

"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial"

1.1.1. ALCANCE:

La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:

• Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

En consecuencia, se deberá desarrollar la estrategia Atrapasueños según los alcances y condiciones establecidas en los Manuales Operativos, adoptados por la Resolución 5700 del 31 de julio de 2023, los cuales contienen las orientaciones para la implementación de este Programa, por parte de los oferentes seleccionados, a través del proceso competitivo CV-PC-004-2023SEN.

1.1.2. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, **será hasta el 30 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.1.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.

1.1.4. Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

1.1.5. Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA OFERTADA	REGIONAL	OFERENTE	NIT	VALOR ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADA	TOTAL	PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA FINAL
1	CAUCA	UNION TEMPORAL PODEMOS	806013845 - 806000841	$ 2.705.839.850,00	$ 81.275.196,00	$ 2.787.015.046,00	3%
3	NARIÑO	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO-FUNDACIÓN PROINCO	891200242	$ 2.211.525.814,00	$ 77.403.438,00	$ 2.288.929.238,00	3%
4	NARIÑO	FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS - FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS	900265988	$ 947.797.293,00	$ 28.433.916,00	$ 976.231.116,00	3%
6	NORTE DE SANTANDER	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI	900152430	$ 2.896.519.500,00	$ 86.895.585,00	$ 2.983.415.085,00	3%
7	BOYACÁ	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325381	$ 1.323.047.600,00	$ 66.152.580,00	$ 1.389.199.980,00	5%
8	HUILA	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA - USCO	891180084	$ 2.261.207.900,00	$ 67.836.237,00	$ 2.329.044.137,00	3%
9	MAGDALENA	FUNDACION CRECER COLOMBIA	900210773	$ 1.913.696.400,00	$ 57.410.892,00	$ 1.971.107.292,00	3%
10	MAGDALENA	UNIÓN TEMPORAL EXPLORANDO FUTURO	819007139 - 900656963	$ 2.551.595.200,00	$ 76.547.856,00	$ 2.628.143.056,00	3%
11	META	CONSORCIO FUNDEPRO GESTOR DE PAZ - CONSORCIO FUNDEPRO GESTOR DE PAZ	827002132	$ 3.543.745.960,00	$ 104.252.377,00	$ 3.647.998.277,20	3%
12	TOLIMA	FUNDACION AMIX	900255071	$ 1.272.154.600,00	$ 38.164.644,00	$ 1.310.319.444,00	3%
14	TOLIMA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS - COPORACION FILANTROPOS	809012825	$ 1.590.193.500,00	$ 47.709.405,00	$ 1.637.899.305,00	3%
15	VALLE DEL CAUCA	FUNDACION ONG LA RED - ONG LA RED	821001831	$ 2.101.135.400,00	$ 63.034.062,00	$ 2.164.169.462,00	3%
16	CALDAS	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO - CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900264863	$ 1.946.198.000,00	$ 58.395.880,00	$ 2.004.581.880,00	3%
17	CHOCÓ	FUNDACION OXIGENO - FUNOXIGENO	900389073	$ 1.004.937.100,00	$ 30.136.113,00	$ 1.035.073.213,00	3%
18	CHOCÓ	FUNDACION NINEZ Y ADOLESCENCIA - FUNDACION NINEZ Y ADOLESCENCIA	900548374	$ 669.691.400,00	$ 20.090.742,00	$ 689.782.142,00	3%
19	CHOCÓ	FUNDACION YOMTOS	900762018	$ 502.268.550,00	$ 30.136.113,00	$ 532.404.663,00	6%

ZONA OFERTADA	REGIONAL	OFERENTE	NIT	VALOR ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADA	TOTAL	PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA FINAL
		DE AMOR - FUNYDAMOR					
20	CHOCÓ	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	901152584	$ 1.004.537.100,00	$ 30.136.113,00	$ 1.034.673.213,00	3%
21	CHOCÓ	FUNDACION JOVENES TRABAJANDO POR ES BIENESTAR DEL DARIEN - FUNJOTRABIEN	900237834	$ 669.691.400,00	$ 26.787.656,00	$ 696.479.056,00	4%
22	CHOCÓ	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL - FUNSERVISOC	900384974	$ 1.339.381.800,00	$ 40.181.484,00	$ 1.379.564.284,00	3%
23	RISARALDA	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE - SOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	900490843	$ 1.820.149.100,00	$ 54.604.473,00	$ 1.874.753.573,00	3%
24	ANTIOQUIA	FUNDACION UNION COLOMBIA ESPAÑOLA - FUNCOESP - FUNDACION FUNCOESP	900435907	$ 722.780.100,00	$ 21.683.403,00	$ 744.463.503,00	3%
25	BOGOTA	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ-YMCA	860018662	$ 1.133.990.190,00	$ 33.419.705,00	$ 1.167.409.895,00	3%
26	CUNDINAMARCA	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO - CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900764863	$ 1.647.177.000,00	$ 49.415.310,00	$ 1.696.592.310,00	3%
27	ATLÁNTICO	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023	901012163 - 900974015 - 900944471	$ 3.213.042.100,00	$ 96.391.260,00	$ 3.309.433.360,00	3%
28	VALLE DEL CAUCA	FUNDACION EL SEMBRADOR SEMILLAS PARA EL FUTURO	805021199	$ 2.747.638.400,00	$ 82.429.158,00	$ 2.830.067.758,00	3%

1.1.6. Cobertura:

La estrategia "Atrapasueños", se ejecutará en 17 Direcciones Regionales, vinculando a adolescentes y jóvenes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional del manual operativo

Dirección de Adolescencia y Juventud:

La población sujeta de la atención de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de las y los Adolescentes y jóvenes son adolescentes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos. Para la identificación de la población adolescente y joven a vincular en la modalidad, deben cumplir como mínimo con uno de los siguientes criterios:

1.Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 2082 de 2021 de la Dirección General del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
2. Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3. Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento de Prosperidad Social.
4. Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con ubicación en las modalidades de acogimiento familiar, residencial y modalidades de fortalecimiento y apoyo a la familia (intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado), previo aval de la autoridad administrativa competente.
5. Haber sido parte o ser parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o del Sistema Penitenciario y Carcelario.
6. Ser identificado con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración por parte del ICBF.
7. Tener discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, mental – psicosocial, sordoceguera o múltiple, con diferentes requerimientos de apoyos.
8. Ser migrante o retornado al país.

9. Haberse desvinculado de grupos al margen de la ley en el marco del conflicto armado y contar con certificado emitida por la autoridad competente en la materia.
10. Tener declaratoria de adoptabilidad.
11. Ser hijo o hija, nieto o nieta de una mujer lideresa o defensora de derechos humanos o ser un lideresa y defensora de derechos humanos.
12. Pertenecer a una comunidad Étnica reconocida por el Ministerio del Interior.
13. Residir en un Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
14. Ser hija o hijo de personas en proceso de reincorporación o reintegración
15. Pertenecer o haber pertenecido al Programa Jóvenes en Paz.
16. Haber sido parte de la oferta de las modalidades atención de la Dirección de Infancia y haber cumplido 14 años.

2. MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta el manual operativo MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, publicado en el portal institucional, los cuales además de lo ya informado, contienen las especificaciones técnicas del servicio a prestar.

3. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023, se reasumio por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, de las diecisiete (17) Directores Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en lo relacionado con **la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "(...)Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes (...)"**

Asimismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 25 de agosto de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023SEN. OBJETO: *"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."*

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:
• Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida."

Del anterior proceso de selección se derivará la contratación de veinticinco (25) contratos de aporte cuyo objeto será *"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."*

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el Informe de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato se determinará teniendo en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, el cual se encuentra definido en el informe de adjudicación, por tanto, los mismos no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo oferente sea adjudicatario para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?

noticeUID=CO1.NTC.4882334&isFromPublicArea=True&isModal=False, la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo alinente al "*Ofrecimiento económico del interesado*" para fijar el valor de la contrapartida (formato 7), al "*Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie*" para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 9) y a la "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado en las dos Direcciones y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operativos. , para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 15).

5. Igualmente, en cada una de las ofertas de los proponentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.
6. Tener en cuenta el cronograma establecido a continuación, a fin de garantizar la operación en el menor tiempo posible.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	Remisión memorando de orientaciones con sus anexos. 1. Minutas contractuales 2. Estudios previos 3. Meta social municipalizada 4. Estudio de costos	Dirección de Adolescencia y Juventud	27-sept-2023	27-sept-2023
2	-Proyectar Minuta contractual para suscripción -Comité regional de contratación	Direcciones regionales	27-sept-2023	28-sept-2023
3	Suscripción de Minutas contractuales	Direcciones regionales	28-sept-2023	28-sept-2023
4	Expedición de registros presupuestales y aprobación de ampliación de pólizas	Direcciones regionales	29-sept-2023	30-sept-2023 (si aplica)

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

En caso de ser unión temporal el ADJUDICATARIO tendrá tres (3) días adicionales para la solicitud del RUT, ante la entidad competente

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Es importante recordar que el presente proceso de contratación se enmarca en la estrategia Atrapasueños con la que atenderemos a 27.000 adolescentes y jóvenes en zonas rurales y urbanas que fueron previamente concertadas con cada una de las Direcciones Regionales.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.

- Minutas contractuales
- Estudios previos
- Meta social municipalizada
- Estudio de costos

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las mestas sociales y financieras municipalizadas y de conformidad con lo establecido en Resolución 3605 de 2020 *"Por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaria General, la Direccion de Gestión humana y los Directores regionales del IBCF"* la cual dispone en su artículo tercero numeral 9 *"Establecer el horario de su regional y los turnos correspondientes a los defensores de familia y sus equipo de trabajo Psicosocial, así como de los servidores públicos asignados al área de servicios" (. .)*, se solicita declarar como hábiles los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2023, para llevar a cabo los procesos que sean necesarios para adelantar la suscrición de contratos derivados de la invitación publica CV-PC-004-2023-SEN.

Por otra parte, es importante tener de presente la obligatoriedad que recae sobre las Direcciones Regionales en la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el

SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal.

Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Adicionalmente, se realizará un acompañamiento a las Direcciones Regionales y las Oficinas Jurídicas Regionales en el presente proceso por parte de los profesionales jurídicos y los enlaces de supervisión de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de luisa.betancourth@icbf.gov.co, daniel.morenoq@icbf.gov.co, yaneth.ruizb@icbf.gov.co, laura.solano@icbf.gov.co, carol.solorzano@icbf.gov.co, cayra.bernal@icbf.gov.co, sonia.morales@icbf.gov.co, carmena.cortes@icbf.gov.co, julie.bermudez@icbf.gov.co christian.munoz@icbf.gov.co y nicoll.ramirez@icbf.gov.co.

Cordialmente,

Adriana Velásquez L.
ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGAMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

NAYA GUTIERREZ PINZON
Directora de Adolescencia y Juventud

Anexos.
1. Minutas contractuales
2. Estudios previos
3. Meta social municipalizada
4. Estudio de costos

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Carlos Alberto Córdoba Montaño	Subdirector de Operaciones de Programas de Adolescencia y Juventud	
Revisó Subdirección General	Carolina del Pilar Torres Montana	Asesor de Subdirección General	
Revisó Subdirección General	Yordi Gilberto Aguadelo Espitia	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Yadira Bossa	Contratista Dirección de Contratación	

Nury Viviana Gomez Roa

De: Carlos Alberto Cordoba Montano
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 9:28 a. m.
Para: Adriana del Pilar Camacho Leon; Nury Viviana Gomez Roa
Asunto: Alcance información memorando de orientaciones del proceso CV-IP-004
Datos adjuntos: pro-IwXiMotr.jpeg

Estimada Directora y enlaces

Reciban un cordial saludo.

A continuación, envío alcance al memorando de orientaciones del proceso CV-IP-004 para la regional Boyacá Zona 7, dado que por un error de digitación se fue un porcentaje equivocado en la contrapartida del adjudicatario

El porcentaje correcto corresponde al 3%

De antemano agradezco la atención prestada

Cordialmente,

Carlos Alberto Córdoba Montaño
Subdirector de Operación de Programas para la Adole
Dirección de Adolescencia y Juventud
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD
: www.icbf.gov.co

ZONA OFERTADA	REGIONAL	OFERENTE	NIT	VALOR ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADA	TOTAL	PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA FINAL
7	BOYACÁ	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	$ 1.323.047.600,00	$ 39.691.428,00	$ 1.362.739.028,00	3%

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Adolescencia y Juventud
Clasificada

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20231700000127773

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO, ENLACES TÉCNICOS Y DE SUPERVISIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y DEMÁS INTERESADOS.(REGIONALES NARIÑO - BOYACÁ)

Asunto: **ALCANCE** ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA **INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023-SEN.**

Fecha: 2023-09-29

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y la Dirección de Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños" para la vigencia 2023.

A continuación, me permito dar alcance al memorando de orientaciones CV-PC-004-2023-SEN enviado mediante correo electrónico el día 27/09/2023 en su numeral 1.1.5., el cual quedará de la siguiente manera

1.1.5. Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA OFERTADA	REGIONAL	OFERENTE	NIT	VALOR ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADA	TOTAL	PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA FINAL
3	NARIÑO	FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO-FUNDACIÓN PROINCO	891200242	$ 2.211.526.800,00	$ 77.403.438,00	$ 2.288.930.238,00	3,5%
7	BOYACÁ	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	$ 1.323.047.600,00	$ 39.691.428,00	$ 1.362.739.028,00	3,0%

Lo demás contenidos se mantienen.

De antemano agradecemos la atención prestada. Quedamos atentos para continuar acompañando el proceso contractual.

Cordialmente,

NAYA GUTIERREZ PINZON
Directora de Adolescencia y Juventud

CARLOS ALBERTO CORDOBA MONTAÑO
Subdirector de Operaciones DAyJ

ANEXO 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL

RECURSOS BID

Cod Depto	Depto	Divipola	Municipio	Cód. Sucursal o Centro Zonal	NOMBRE CENTRO ZONAL	CUPOS ESPACIOS COMUNITARIOS ADOLESCENCIA	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR AJUSTAMIENTO MENSUAL	VALOR ATENCION MENSUAL	VALOR ATENCIÓN	DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS (ZONA)	TOTAL CUPOS ZONA	TOTAL VALOR ZONA
15	Boyacá	15135	Campohermoso	1510	CZ MIRAFLORES	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	7		
15	Boyacá	15183	Chita	1508	CZ SOATA	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	7		
15	Boyacá	15238	Duitama	1504	CZ DUITAMA	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	7		
15	Boyacá	15244	El Cocuy	1509	CZ EL COCUY	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	7		
15	Boyacá	15332	Güicán de La Sierra	1509	CZ EL COCUY	50	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 82.690.475	7	800	$ 1.323.047.600
15	Boyacá	15377	Labranzagrande	1503	CZ SOGAMOSO	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	7		
15	Boyacá	15507	Otanche	1512	CZ OTANCHE	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	7		
15	Boyacá	15533	Paya	1503	CZ SOGAMOSO	50	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 82.690.475	7		
15	Boyacá	15572	Puerto Boyacá	1507	CZ PUERTO BOYACA	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	7		
			TOTALES			800				1.323.047.600		800	1.323.047.600

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
VERIFICACIÓN DEFINITIVA - IP 004 DE 2023

PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSSECTORIAL
ALCANCE: LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRATEGIA

» FORTALECER » HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS, 11 MESES Y 29 DIAS, A TRAVES DE ESCENARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN DEL BUEN VIVIR Y GARANTÍA DE DERECHOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SU AUTONOMÍA Y PLANES DE VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

ZONA OFERTADA	REGIONAL	OFERENTE	NIT	Puntos_Definitivos	ORDEN DENTRO DE LA ZONA	TOTAL PRESUPUESTO ATRAPASUEÑOS	KRESIDUAL REQUERIDO	K RESIDUAL OFERENTE	K RESUDUAL FINAL EN ADJUDICACION	CONCEPTO CAPACIDAD RESIDUAL	OBSERVACIÓN
7	BOYACÁ	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	55,00	1	$ 1.362.739.028,00	1.174,78	18.716,76	17.541,99		

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
VERIFICACIÓN DEFINITIVA - IP 004 DE 2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL
ALCANCE: LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRATEGIA
- FORTALECER LAS CAPACIDADES, HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS, 11 MESES Y 29 DIAS, A TRAVÉS DE ESCENARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN DEL BUEN VIVIR Y GARANTÍA DE DERECHOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SU AUTONOMÍA Y PLANES DE VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

ZONA PRESENTADA	REGIONAL	No DE PROPUESTA	NIT	OFERENTE	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	EVALUACION TÉCNICA (PONDERACIÓN) - DATO DE APOYO	OBSERVACIÓN
7	BOYACÁ	11	807000358	CORPORACION ESPIRITU SANTO - CORPOCES	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA		LEY 1882 DEL 2018 Y EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 1.23 DE LA INVITACIÓN, LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA
7	BOYACÁ	17	804000939	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA - CIDEMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	17,5	
7	BOYACÁ	35	900486066	CORPORACIÓN IMAGINA TU MUNDO - CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA		3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DEL 2018, LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE. POR
7	BOYACÁ	101	900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,0	
7	BOYACÁ	107	900509527	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA-ASOCAVERDE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA		INTEGRAL POR EL DESARROLLO CAMPO VERDE-UNIONASOCAMPO Y CON BASE EN LA CAUSAL "F. ADENDA 1
7	BOYACÁ	113	900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS-MI PAIS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		1. EL PROPONENTE NO SUBSANA EL FORMATO 8 2. FORMATO 14 - EL PROPONENTE SUBSANA ENVIANDO LA CERTIFICACIÓN CON
7	BOYACÁ	114	901011895	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,0	
7	BOYACÁ	120	900591537	ASOCIACIÓN LUTER KING DEL PACIFICO-ALUKIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,6	
7	BOYACÁ	123	900181988	FUNDACION INTEGRAL CREAR FUTURO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		NUMERAL 3.1.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL SEÑALA: "LOS PROPONENTES QUE NO CUENTEN CON CAPACIDAD RESIDUAL IGUAL O MAYOR AL VALOR DEL CONTRATO QUE
7	BOYACÁ	124	900930650-900206910	CONSORCIO JUVENIL 2023	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA		ESTE REQUISITO HABILITANTE YA QUE NO APORTA PERSONERÍA JURÍDICA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, NO PRESENTA SUBSANACIÓN TOTAL, POR LO TANTO,

ZONA OFERTADA	REGIONAL	OFERENTE	NIT	VALOR ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADA ADJUDICATARIO	TOTAL	PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA FINAL	TOTAL PRESUSUPESTO ATRAPASUENOSN INCIAL	DIFERENCIA
7	BOYACÁ	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	$ 1.323.047.600,00	$ 66.152.380,00	$ 1.389.199.980,00	5%	$ 1.362.739.028,00	$ 26.460.952,00

DIRECCIÓN	COD REG	REGIONAL	COD PCI	RUBRO	SERVICIO SIM	COD MUN	MUNICIPIO	Cód. Sucursal o Centro Zonal	NOMBRE CENTRO ZONAL	COD SIM	NOMBRE SERVICIO SIM	CUPOS	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR AJUSTAMIENTO MENSUAL	VALOR OPERACION MENSUAL	VALOR PROYECCION CONTRATACION	DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS (ZONA)	OBSERVACION
Adolescencias y Juventud	15	BOYACÁ	106	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15135	CAMPOHERMOSO	1510	CZ MIRAFLORES	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM
Adolescencias y Juventud	15	BOYACÁ	106	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15183	CHITA	1508	CZ SOATA	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS BID	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM
Adolescencias y Juventud	15	BOYACÁ	106	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15238	DUITAMA	1504	CZ DUITAMA	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM
Adolescencias y Juventud	15	BOYACÁ	106	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15244	EL COCUY	1509	CZ EL COCUY	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM
Adolescencias y Juventud	15	BOYACÁ	106	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15332	GUICAN DE LA SIERR	1509	CZ EL COCUY	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	50	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 82.690.475	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM
Adolescencias y Juventud	15	BOYACÁ	106	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15377	LABRANZAGRANDE	1503	CZ SOGAMOSO	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.380.950	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM

DIRECCIÓN	COD REG	REGIONAL	COD PCI	RUBRO	SERVICIO SIM	COD MUN	MUNICIPIO	Cód. Sucursal o Centro Zonal	NOMBRE CENTRO ZONAL	COD SIM	NOMBRE SERVICIO SIM	CUPOS	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR ALISTAMIENTO MENSUAL	VALOR OPERACION MENSUAL	VALOR PROYECCION CONTRATACION	DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS (ZONA)	OBSERVACION
Adolescencia y Juventud	15	BOYACA	105	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15507	OTANCHE	1512	CZ OTANCHE	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.389.950	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM
Adolescencia y Juventud	15	BOYACA	105	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15533	PAYA	1503	CZ SOGAMOSO	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	50	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 82.693.475	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM
Adolescencia y Juventud	15	BOYACA	105	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	420207	15572	PUERTO BOYACA	1507	CZ PUERTO BOYACA	420207	FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	100	$ 472.517	$ 199.204	$ 518.069	$ 165.389.950	4	LA REGIONAL PUEDE PROGRAMAR EN SIM

Nury Viviana Gomez Roa

De: Adriana del Pilar Camacho Leon
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 8:53 a. m.
Para: Nury Viviana Gomez Roa; Viviana Paola Medina Hernandez; Fanny Andrea Lopez Castillo
CC: Junior Adrian Franco Riano
Asunto: RV: MEMORANDO DE ORIENTACIONES CONVOCATORIA 004 (BID)
Datos adjuntos: A6 CLAUSULADO CONTRATO APORTE - GENERAL.docx; A6 CLAUSULADO CONTRATO APORTE - ESPECÍFICO ajustado 28092023.docx

Cordial saludo,
Remito clausulado general y especifico para adelantar el proceso contractual de FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL, para su gestión.

Atentamente,

Adriana del Pilar Camacho León
Directora Regional
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 # 72 - 98 Barrio Palos Verdes, Tunja
Teléfono (608) 747 37 16 Ext. 800029
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Sitio web: www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

De: Naya Gutierrez Pinzon <naya.gutierrez@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 7:41 p. m.
Para: Santos Alonso Beltran Beltran <Santos.Beltran@icbf.gov.co>; Santos Alonso Beltran Beltran

<Santos.Beltran@icbf.gov.co>; Alejandra Campo Ruiz <Alejandra.Campo@icbf.gov.co>; Jorge Ivan Montoya Velez <Jorge.Montoya@icbf.gov.co>; Rosa Audelina Cisneros Garrido <Rosa.Cisneros@icbf.gov.co>; Janeth Aleman Sanchez <Janeth.Aleman@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>; Gloria Ines Calvo Mejia <Gloria.Calvo@icbf.gov.co>; Bertulio Cabrera Plazas <Bertulio.Cabrera@icbf.gov.co>; Josue David Parales Giron <Josue.Parales@icbf.gov.co>; Reny Gonzalez Vargas <Renny.Gonzalez@icbf.gov.co>; Esther Cristina Calle Guette <Esther.Calle@icbf.gov.co>; Darwin Yessid Cuesta Palacios <Darwin.Cuesta@icbf.gov.co>; Jesus Manuel Lopez Altamiranda <Jesus.Lopez@icbf.gov.co>; Francisco Javier Beltran Bustos <Francisco.Beltran@icbf.gov.co>; William Montilla Ospina <William.MontillaO@icbf.gov.co>; Tais Elena Romero Borrego <Tais.Romero@icbf.gov.co>; Paola Sabogal Valdes <Paola.Sabogal@icbf.gov.co>; Luz Elena Gutierrez Uribe <Luz.GutierrezU@icbf.gov.co>; Mario Jacobo Ariza Monsalve <Mario.Ariza@icbf.gov.co>; Catalina Valencia Gaitan <Catalina.Valencia@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Arellano Ortiz <Maria.Arellano@icbf.gov.co>; Jessika Danitza Florez Torres <Jessika.Florez@icbf.gov.co>; Claudia Elizabeth Guevara Leyton <Claudia.GuevaraL@icbf.gov.co>; Adriana Echeverri Gonzalez <Adriana.EcheverriG@icbf.gov.co>; Claudia Patricia Serna Gallego <Claudia.Serna@icbf.gov.co>; Grissel Jorleny Livingston Bowie <Grissel.Livingston@icbf.gov.co>; Miriam Roselly Caceres Jerez <Miriam.Caceres@icbf.gov.co>; Felix Joaquin Orozco Mejia <Felix.Orozco@icbf.gov.co>; Nancy Garcia Cortes <Nancy.Garcia@icbf.gov.co>; Liliana Sarria Parra <Liliana.Sarria@icbf.gov.co>; Nancy Patricia Tavera Gomez <Nancy.Tavera@icbf.gov.co>; Emile Bonilla Lucumi <Emile.Bonilla@icbf.gov.co>; Ester Maria de Los Ang Guzman Machuca <Esther.Guzman@icbf.gov.co>; Amanda Gomez Polo <Amanda.Gomez@icbf.gov.co>; Sorani Rocio Quintero Jaramillo <Sorany.Quintero@icbf.gov.co>; Martha Lucia Fernandez Caro <MarthaL.Fernandez@icbf.gov.co>; Diana Suarez Posso <Diana.Suarez@icbf.gov.co>; Victor Hugo Samboni Viveros <Victor.Samboni@icbf.gov.co>; Teresa Rodriguez Rodriguez <Teresa.Rodriguez@icbf.gov.co>; Rogerio Vicente Saavedra Rodriguez <Rogerio.Zaavedra@icbf.gov.co>; Yassira Yanisa Cuesta Chaverra <Yassira.Cuesta@icbf.gov.co>; Zobeida Rocio Galvan Vega <Zobeida.Galvan@icbf.gov.co>; Juana Angulo Reina <Juana.Angulo@icbf.gov.co>; Oscar Javier Nunez Guacaneme <Oscar.Nunez@icbf.gov.co>; Nelson Eduardo Sanchez Quiroz <NelsonE.Sanchez@icbf.gov.co>; Alexandra Candelo Zapata <Alexandra.Candelo@icbf.gov.co>; Massiel Oliva Lora Salas <Massiel.Lora@icbf.gov.co>; Balbina del Rosario Salas Rodriguez <Rosario.Salas@icbf.gov.co>; Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>; Nury Johanna Castaneda Torres <Nury.Castaneda@icbf.gov.co>; Adriana Maria Ospina Henao <Adriana.Ospina@icbf.gov.co>; Isabel Cristina Ortega Vides <ISABEL.ORTEGA@icbf.gov.co>; Maria Isabel Ruiz Fajardo <Maria.RuizF@icbf.gov.co>; Liliana Garcia Aviles <Liliana.GarciaA@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Karen Diana Eguis Molina <Karen.Eguis@icbf.gov.co>; Maria Natalia Ibarra Cabrera <Maria.Ibarra@icbf.gov.co>; Martha Eugenia Apraez Caicedo <Martha.Apraez@icbf.gov.co>; Dayana Araque Lopez <Dayana.Araque@icbf.gov.co>; Ligia Ines Gonzalez Chacon <Ligial.Gonzalez@icbf.gov.co>; Lida Yanet Burbano Buitron <Lida.Burbano@icbf.gov.co>; Hilda Nora Echeverri Echeverri <Hilda.Echeverri@icbf.gov.co>; Laura Bernarda Anaya Lopez <Laura.Anaya@icbf.gov.co>; Rosa Felicia Daza Lopez <Rosa.Daza@icbf.gov.co>; Amparo Mosquera Angulo <Amparo.Mosquera@icbf.gov.co>; Ivonne Esquivia Gonzalez <Ivon.Esquivia@icbf.gov.co>; Ana Solanyida Restrepo Garcia <Ana.Restrepo@icbf.gov.co>; Martha Lucia Arevalo Caguazango <MarthaL.Arevalo@icbf.gov.co>; Rosiris Del Carmen Leal Garcia <Rosiris.Leal@icbf.gov.co>; Adriana del Rosario Ceballos Coral <Adriana.Ceballos@icbf.gov.co>; Elsa Dorys Perez Martinez <Elsa.Perez@icbf.gov.co>; Lina Judith Martinez Bohorquez <Lina.MartinezB@icbf.gov.co>; Miriam Velandia Florez <Myriam.Velandia@icbf.gov.co>; Ilma Moncada Carrero <Ilma.Moncada@icbf.gov.co>; Lorenza Martinez Valdeblanquez <Lorenza.Martinez@icbf.gov.co>; Patricia Gaviria Rolon <Patricia.Gaviria@icbf.gov.co>; Maribel Perez Echeverria <Maribel.PerezE@icbf.gov.co>; Luz Emir Asprilla Moreno <Luz.Asprilla@icbf.gov.co>; Giana Lizzet Beltran Torres <Giana.Beltran@icbf.gov.co>; Olga Victoria Molina Guevara <Olga.Molina@icbf.gov.co>; Marleny Rivera Sanchez <Marleny.Rivera@icbf.gov.co>; Claudia Fernanda Ospina Alonso <ClaudiaF.Ospina@icbf.gov.co>; Mercedes Penagos Escobar <mercedes.penagos@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gomez Gonzalez <Diana.Gomez@icbf.gov.co>; Sandra Milena Vargas Varela <SANDRA.VARGASV@icbf.gov.co>; Claudia Liliana Vidal Floriano <Claudia.Vidal@icbf.gov.co>; Sonia Isabel Moncada Franco <Sonia.Moncada@icbf.gov.co>; Henza Arara Osorio <HENZA.ARARA@icbf.gov.co>; Yolima Galeano Galeano <Yolima.Galeano@icbf.gov.co>; Carmen Cecilia Carrillo Suarez <Carmen.Carrillo@icbf.gov.co>; Albenys del Socorro Salazar Mejia <Albenys.Salazar@icbf.gov.co>; Monica Andrea Rojas Murillo <MONICA.ROJAS@icbf.gov.co>; Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>; Fanny Esperanza Vera Acevedo <Fanny.Vera@icbf.gov.co>; Noralba Rivas Arenas <Noralba.Rivas@icbf.gov.co>; Fredy Alexander Lizarazo Sequera <Fredy.Lizarazo@icbf.gov.co>; Lizbeth Cuellar Gomez <Lizbeth.Cuellar@icbf.gov.co>; Karen Margarita Chinchia Vega <Karen.Chinchia@icbf.gov.co>; Alba Yaneth Bonilla Garcia <ALBA.BONILLA@icbf.gov.co>; Liliana Maria Rincon

Mantilla <Liliana.Rincon@icbf.gov.co>; Maria del Socorro Pabon Castaneda <Maria.Pabon@icbf.gov.co>; Ruth Ismelda Sanchez Caicedo <RuthI.Sanchez@icbf.gov.co>; Eva Alvarez Ligardo <EVA.ALVAREZ@icbf.gov.co>; Maribel Tarazona Tique <Maribel.Tarazona@icbf.gov.co>; Diana Consuelo Silva Cardozo <DIANA.SILVAC@icbf.gov.co>; Deyis Lorena Vera Guarnizo <DEYIS.VERA@icbf.gov.co>; Carlos Augusto Jimenez Laverde <CARLOS.JIMENEZ@icbf.gov.co>; Lesvia Isabel Ruiz Marquez <Lesvia.Ruiz@icbf.gov.co>; Jessica Karina Penaranda Murgas <Jessica.Penaranda@icbf.gov.co>; Isabel Cristina Patino Mejia <Isabel.Patino@icbf.gov.co>; Monica Liliana Delgado Diaz <Monica.Delgado@icbf.gov.co>; Alvaro Barbosa Arango <Alvaro.Barbosa@icbf.gov.co>; Maria Elicenia Vergara Martinez <Maria.Vergara@icbf.gov.co>; Josefa Marina Barros De La Hoz <Josefa.Barros@icbf.gov.co>; Giancarlos Barrios Suarez <Giancarlos.Barrios@icbf.gov.co>; Marci Lorena Ruiz Solarte <Marci.Ruiz@icbf.gov.co>; Carol Issela Ruiz Bonilla <CAROL.RUIZ@icbf.gov.co>; Ruth Zolanyi Mora Gutierrez <Ruth.Mora@icbf.gov.co>; Sandra Nelly Barrantes Gamba <Sandra.Barrantes@icbf.gov.co>; Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>; Martha Lucia Charris Rolong <Martha.Charris@icbf.gov.co>; Melissa Judith Arraut Arevalo <Melisa.Arraut@icbf.gov.co>; Saturia Waldron Montenegro <Saturia.Waldron@icbf.gov.co>; Maleli Cheila Fernandez Torres <Maleli.Fernandez@icbf.gov.co>; Luz Dary Goyeneche Bello <Luz.Goyeneche@icbf.gov.co>; Ana Priscila Vargas Rodriguez <Ana.Vargas@icbf.gov.co>; Irma Candelaria Paternina Grabiel <Irma.Paternina@icbf.gov.co>; Socorro Merchan Merchan <Socorro.Merchan@icbf.gov.co>; Luz Elena Gonzalez Ortega <Luz.GonzalezO@icbf.gov.co>; Adriana Maria Grisales Valencia <Adriana.Grisales@icbf.gov.co>; Roman Oswaldo Garcia Londono <Roman.Garcia@icbf.gov.co>; Faynori Damaris Pineda Daza <Faynori.Pineda@icbf.gov.co>; Roberto Carlos Carrillo Castro <Roberto.Carrillo@icbf.gov.co>; Paola Esther Alvarino Amador <Paola.Alvarino@icbf.gov.co>; Dwan Nagee Hudgson Rodriguez <Dwan.Hudgson@icbf.gov.co>; Mariana Cantor Urrego <Mariana.Cantor@icbf.gov.co>; Sonia Torres Higuera <Sonia.TorresH@icbf.gov.co>; Maria Leydi Perdomo Gonzalez <MariaL.Perdomo@icbf.gov.co>; Oswaldo Jair Gonzalez Ceron <Oswaldo.Gonzalez@icbf.gov.co>; Yussy Paola Mosquera Reyes <Yussy.Mosquera@icbf.gov.co>; Esperanza Borja Florez <Esperanza.Borja@icbf.gov.co>; Sandra Montenegro Daza <Sandra.Montenegro@icbf.gov.co>; Clara Ines Martinez Munoz <CLARA.MARTINEZM@icbf.gov.co>; Irma Constanza Almario Perdomo <Irma.Almario@icbf.gov.co>; Eunice Rivera Rivera <Eunice.Rivera@icbf.gov.co>; Daniel Sanchez Lozano <Daniel.Sanchez@icbf.gov.co>; Monica Morales Betancourt <Monica.Morales@icbf.gov.co>; Sandra Leonor Martinez Lara <Sandra.Martinez@icbf.gov.co>; Martha Yaneth Lozano Cubillos <Martha.Lozano@icbf.gov.co>; Andrea Gallego Carvajal <Andrea.Gallego@icbf.gov.co>; Jorge Eduardo Saldarriaga Perez <Jorge.Saldarriaga@icbf.gov.co>; Luz Katherine Medellin Salazar <Luz.Medellin@icbf.gov.co>; Luz Amparo Palacios Ramos <Luz.PalaciosR@icbf.gov.co>; Ana Milena Castro Davila <Ana.CastroD@icbf.gov.co>; Ebely Rosa Pertuz Yancy <Ebely.Pertuz@icbf.gov.co>; Nelly Andrea Barbosa Sanchez <Nelly.Barbosa@icbf.gov.co>; Julieth Paola Soto Perez <JULIETH.SOTO@icbf.gov.co>; Paula Andrea Barreto Perez <Paula.Barreto@icbf.gov.co>; Lady Yohanna Villegas Restrepo <Lady.Villegas@icbf.gov.co>; Lyda Piedad Gutierrez Diaz <lyda.gutierrez@icbf.gov.co>; Cindy Milena Carreno Estrella <Cindy.Carreno@icbf.gov.co>; Magda Rocio Morantes Hernandez <Magda.Morantes@icbf.gov.co>; Camila Andrea Orrego Alvarez <Camila.Orrego@icbf.gov.co>; Jose Ariel Anzoategui Ariza <Jose.Anzoategui@icbf.gov.co>; Daver Francisco Guerrero Lasso <Daver.Guerrero@icbf.gov.co>; Nidia Milena Rojas Bohorquez <Nidia.Rojas@icbf.gov.co>; Briceida Jimenez Rojas <Briceida.Jimenez@icbf.gov.co>; Araceli Cabezas Angulo <Araceli.Cabezas@icbf.gov.co>; Auronis Brito Solano <Auronis.Brito@icbf.gov.co>; Nancy Eugenia Sanchez Gutierrez <Nancy.Sanchez@icbf.gov.co>; Orlando Rodriguez Hernandez <Orlando.RodriguezH@icbf.gov.co>; Darwin Lozano Lozano <Darwin.Lozano@icbf.gov.co>; Fermina Isabel Del Castillo Santos <Fermina.Castillo@icbf.gov.co>; Rosa Angelica Florez Oicata <Rosa.Florez@icbf.gov.co>; Danis Astrid Muñoz Segura <Danis.Munoz@icbf.gov.co>; Scarlett Tovar Rojas <Scarlett.Tovar@icbf.gov.co>; Diana Carolina Mantilla Alvarado <Diana.Mantilla@icbf.gov.co>; Jose Gustavo Fierro Barahona <jose.fierro@icbf.gov.co>; Glenis Paola Galvis Ramos <Glenis.Galvis@icbf.gov.co>; Diana Maria Gomez Galeano <Diana.GomezG@icbf.gov.co>; Oscar Javier Pena Castillo <OscarJ.Pena@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Cabral Molano <Carlos.Cabral@icbf.gov.co>; Richard Fabian Urrego Urrego <Richard.Urrego@icbf.gov.co>; Brigitte Andrea Melo Ramirez <Brigitte.Melo@icbf.gov.co>; Marina Sanabria Loaiza <Marina.Sanabria@icbf.gov.co>; Eduardo Reyes Zambrano <eduardo.reyes@icbf.gov.co>; Jorge David Duque Numa <jorge.duque@icbf.gov.co>; Ernesto Barbosa Cadena <Ernesto.Barbosa@icbf.gov.co>; Diana Carolina Velasquez Perea <DianaC.Velasquez@icbf.gov.co>; Libia Cortes Cantor <Libia.Cortes@icbf.gov.co>; Martha Ines Estupinan Estupinan <Martha.Estupinan@icbf.gov.co>; Karina Paola Tapia Perez <Karina.Tapia@icbf.gov.co>; Paula Yulisa Ardila Castillo <Paula.Ardila@icbf.gov.co>; Humberto Antonio Izquierdo Moreno <Humberto.Izquierdo@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Cordoba Montano <Carlos.CordobaM@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Angela Fernanda Cabrera Fonseca <Angela.Cabrera@icbf.gov.co>; Naya Gutierrez Pinzon <naya.gutierrez@icbf.gov.co>; Tatiana Patricia Gomez Garcia <Tatiana.Gomez@icbf.gov.co>; Oscar Javier Nunez Guacaneme

<Oscar.Nunez@icbf.gov.co>; Julian Andres Aramendiz Marin <Julian.Aramendiz@icbf.gov.co>; Aleza Yadira Renteria Ledezma <Aleza.Renteria@icbf.gov.co>; Yaisa Johanna Sastoque Ruiz <Yaisa.Sastoque@icbf.gov.co>; Angie Lorena Nieves Guiza <Angie.Nieves@icbf.gov.co>; Paola Andrea Rojas Cordoba <PaolaA.Rojas@icbf.gov.co>; Clara Elvia Murcia Arcila <Clara.Murcia@icbf.gov.co>; Maria Juliana Amezquita Duarte <Maria.Amezquita@icbf.gov.co>; Jessica Cristina Salazar Ramirez <Jessica.Salazar@icbf.gov.co>; Leonardo Fabio Rios Amaya <Leonardo.Rios@icbf.gov.co>; Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>; Helen Jeleny Villada Pérez <Helen.Villada@icbf.gov.co>; Carol Melisa Benavides Villota <Carol.Benavides@icbf.gov.co>; Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>; Cesar Wilton Yoreda Alvear <Cesar.Yoreda@icbf.gov.co>; Diana Marcela Santacruz Ramos <Diana.Santacruz@icbf.gov.co>; Francisco Jose Saldarriaga <Francisco.Saldarriag@icbf.gov.co>; Carin Yusbey Gonzalez <Carin.Gonzalez@icbf.gov.co>; Henrry Yahir Camejo Clemon <henrry.camejo@icbf.gov.co>; Claudia Nataly Colmenares Sanchez <claudia.colmenares@icbf.gov.co>; Siryt Luz Mercado Davila <Sirit.Mercado@icbf.gov.co>; Kelly Patricia Montero Avila <Kelly.Montero@icbf.gov.co>; Rafael Eduardo Ronderos Garcia <Rafael.Ronderos@icbf.gov.co>; Yury Marcela Robles Camargo <Yury.Robles@icbf.gov.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>; Danitza Iveth Sanchez Vasquez <Danitza.Sanchez@icbf.gov.co>; Ana Maria Ramirez Ortiz <Ana.Ramirez@icbf.gov.co>; Camilo Arturo Rozo Gomez <Camilo.Rozo@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Leon Giron <Ingrid.LeonG@icbf.gov.co>; Martha Yaneth Gonzalez Solorzano <Martha.Gonzalez@icbf.gov.co>; Libia Almanza Roa <Libia.Almanza@icbf.gov.co>; Natalia Juliana Rodriguez Acevedo <Natalia.Rodriguez@icbf.gov.co>; Stefany Dovale Perez <Stefany.Dovale@icbf.gov.co>; Nancy Equilda Arredondo <Nancy.Arredondo@icbf.gov.co>; Bruno Rene Ramos Medina <Bruno.Ramos@icbf.gov.co>; Marquesa Van-Strahlen Mure <Marquesa.VanStrahlen@icbf.gov.co>; Yolena Carolina Villero Aroca <Yolena.Villero@icbf.gov.co>; Mayerlys Jaraba Amaris <Mayerlys.Jaraba@icbf.gov.co>; Carmen Cecilia Castano Matute <Carmen.Castano@icbf.gov.co>; Yessica Trillos Garcia <Yessica.TrillosG@icbf.gov.co>; Caterin Andrea Pinza Guacas <Caterin.Pinza@icbf.gov.co>; Kelly Tatiana Guerrero Basante <Kelly.Guerrero@icbf.gov.co>; Carolina Hortua Rivera <Carolina.Hortua@icbf.gov.co>; Sara Lucia Escarria Garcia <Sara.Escarria@icbf.gov.co>; Maria Patricia Montoya Trujillo <Maria.MontoyaT@icbf.gov.co>; Mileida Patricia Mangones Ramirez <Mileida.Mangones@icbf.gov.co>; Estela del Carmen Valencia Montenegro <Estela.Valencia@icbf.gov.co>; Tatiana Patricia Gomez Garcia <Tatiana.Gomez@icbf.gov.co>; Julian Andres Aramendiz Marin <Julian.Aramendiz@icbf.gov.co>; Oscar Javier Nunez Guacaneme <Oscar.Nunez@icbf.gov.co>; Angela Fernanda Cabrera Fonseca <Angela.Cabrera@icbf.gov.co>
CC: Paola Andrea Garnica Rodas <Paola.Garnica@icbf.gov.co>; Nelson Orlando Poveda Cardenas <nelson.poveda@icbf.gov.co>; Paola Margarita Perez Garreta <PaolaM.Perez@icbf.gov.co>; Erika Xiomara Vargas Godoy <erikax.vargas@icbf.gov.co>; David Mauricio Penaranda Caceres <David.Penaranda@icbf.gov.co>; Rafael Eduardo Ronderos Garcia <Rafael.Ronderos@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Cordoba Montano <Carlos.CordobaM@icbf.gov.co>
Asunto: MEMORANDO DE ORIENTACIONES CONVOCATORIA 004 (BID)

Apreciado equipo Directores Regionales

Tolima – Magdalena – Cauca – Antioquia- Huila -Norte de Santander - Chocó - Atlántico Boyacá – Cundinamarca – Nariño – Caldas – Meta – Bogotá – Risaralda - Valle del Cauca

Me permito enviar los documentos pendientes del Memorando de orientaciones con Radicado No: 20231700000126153 relacionado con los formatos de Minuta Contractual:

- **CLAUSULADO PARTICULAR**
- **CLAUSULADO GENERAL.**

Importante anotar que cada contrato de aporte debe ser adaptado con la información particular para la regional, según la zona correspondiente a cada contrato.

De otra parte, es necesario realizar ajuste en la fecha de inicio de los consecutivos PACCO, para el primero de octubre, en cuanto a las Regionales que han realizado modificaciones a los consecutivos PACCO, correspondiente con el ajuste en la fecha de inicio (no pueden tener ninguna modificación distinta, ya que se

debe mantener el mismo valor, objeto, modalidad y tipo de contrato), es importante aclarar que dado que fue ajustado el consecutivo se pierde la fecha de publicación. En este caso se solicitará una publicación extraordinaria para el día de mañana, viernes 29 de septiembre de la presente vigencia con corte de las 12 del mediodía. Es importante aclarar que después de la publicación extraordinaria, no se debe modificar, dado que genera retrasos en el proceso de contratación.

Cabe anotar que los estudios previos enviados en el anterior correo son una referencia, con los cuales los equipos jurídicos de cada regional deben hacer los ajustes de acuerdo con el clausulado que se anexa en este correo.

Aprovecho para reiterar la importancia de PRIORIZAR el contrato de la **convocatoria 004** (Recursos BID), de tal manera que entre el día de mañana 29 y el sábado 30 de septiembre se logre materializar la legalización del contrato. Para ello, tal como lo mencionamos en la reunión el día de hoy, cada regional contará con el apoyo y respaldo de un equipo de la dirección nacional que estará acompañando la gestión que se requiera. Para tal efecto, me permito enviar la relación de los profesionales del nivel nacional para lograr el objetivo común.

Colaborador	Regional	Correo	Teléfono
Paola Garnica	Tolima Magdalena Cauca	paola.garnica@icbf.gov.co	3125425737
Nelson Poveda	Antioquia Huila Norte de Santander	nelson.poveda@icbf.gov.co	3153101860
Paola Pérez	Chocó Valle del Cauca	paolam.perez@icbf.gov.co	3132006021
Erika Xiomara Vargas	Atlántico Boyacá Cundinamarca	erikax.vargas@icbf.gov.co	3015877029
David Mauricio Peñaranda	Nariño Caldas	david.penaranda@icbf.gov.co	3057697411
Rafael Ronderos	Meta Bogotá Risaralda	rafael.ronderos@icbf.gov.co	3124933072

Anexo los documentos correspondientes.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Naya Gutiérrez Pinzón
Directora de Adolescencia y Juventud
Dirección de Adolescencia y Juventud
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101247
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **RESERVADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

: www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE DEL PROCESO COMPETITIVO CUYO OBJETO ES: - PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL

CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1.1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que el OPERADOR no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del OPERADOR. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al OPERADOR de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.

1.2. Comunicar oportunamente al OPERADOR una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.

1.3. Comunicar al OPERADOR una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos de que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, según el procedimiento establecido para tal fin.

1.4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del OPERADOR.

1.5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad y demás normatividad que le aplique.

1.6. Apoyar al OPERADOR en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente en situaciones de riesgo detectadas por estas en la prestación del servicio.

1.7. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

1.8. Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

1.9. Suministrar la información que previamente requiera EL OPERADOR en relación con el objeto del presente contrato

1.10. Exigir a EL OPERADOR la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR:

2.1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

2.2. Garantizar la gratuidad del servicio.

2.3. Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.

2.4. Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.

2.5. Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de adolescentes y jóvenes beneficiarios de la Modalidad. El operador deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de solución viables.

2.6. Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.

2.7. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y en el Manual Operativo de la Modalidad.

2.8. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.

2.9. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención.

2.10. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratista causen a terceros.
2.11. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.
2.12. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
2.13. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.
2.14. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
2.15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
2.16. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de adolescentes y jóvenes participantes.
2.17. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
2.18. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
2.19. Articular con los enlaces de Adolescencia Y Juventud de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer y fortalecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.
2.20. Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.
2.21. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los beneficiarios atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el OPERADOR deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.
2.22. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
2.23. Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo de la Modalidad.
2.24. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un adolescente o joven participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato, de acuerdo con el formato gestión para la garantía de derechos.
2.25. Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual Operativo.
2.26. Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.
2.27. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar.
2.28. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
2.29. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.
2.30. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.
2.31. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales.
2.32. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.
2.33. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2.34. Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2.35. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
2.36. Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en en el Manual Operativo y guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
2.37. Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quién haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.

2.38. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.

2.39. Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020 y atendiendo lo dispuesto en la Guía orientadora para el desarrollo de la Modalidad de compras locales del ICBF. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital.

2.40. De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

2.41. Cumplir con Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manual Operativo y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL OPERADOR ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION:

3.1. PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD: 3.3.1) Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 3.3.2) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. 3.3.3) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. 3.3.4) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. 3.3.5) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3.3.6) Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

3.2. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 3.2.1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. 3.2.2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. 3.2.3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3.2.4) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

3.3 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 3.3.1) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3.2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.3) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades 3.3.4) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 3.3.5) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.4 PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL: 3.4.1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. 3.4.2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3.4.3) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA 4. GARANTÍA

EL **OPERADOR** deberá constituir a favor del **ICBF** las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del Contrato de aporte, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **OPERADOR** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** debe tener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL **CONTRATISTA** se compromete a los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **OPERADOR** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **OPERADOR** deberá mantener vigentes las garantías a las que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA 5. GASTOS

Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por (Razón social del operador- Completar)

CLÁUSULA 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El (Razón social del operador- Completar) se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **ICBF**. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, el (Razón social del operador- Completar) deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del **ICBF** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato; b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior; c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre; d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

CLÁUSULA 7. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para efectos de la ejecución de la modalidad, para cada uno de los contratos suscritos, se conformará un Comité Técnico Operativo encargado de analizar la ejecución de la modalidad para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos, brindar asesoría para su implementación en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el contrato suscrito y los documentos técnicos relacionados debe realizarse dentro de la primera semana de la etapa del alistamiento.

El Comité Técnico Operativo estará integrado por:

- Hasta tres (3) designados del ICBF
- Hasta dos (2) designados del operador.

El supervisor del contrato podrá participar en el Comité Técnico Operativo con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos entidades en calidad de invitados.

El Comité podrá sesionar, de manera mensual, cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, contando con representatividad de los representantes de las partes convocadas. La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo estará a cargo del Referente o Enlace de Adolescencia y Juventud en la respectiva Dirección Regional de ICBF.

En caso de que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el director regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del director regional, éste podrá designar a un colaborador.

Son funciones del Comité Técnico Operativo, sin perjuicio de las que corresponden al supervisor, las siguientes:

- Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo de la modalidad emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- Evaluar continuamente el desarrollo de la modalidad y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- Hacer seguimiento técnico - operativo al contrato y la implementación de la modalidad mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el talento humano para aprobación del supervisor del contrato.
- Presentar a la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF informes y/o reportes de ejecución de la modalidad, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de este.
- Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución de la modalidad y extraordinariamente cuando se requiera.
- Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Llevar un registro de cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas.
- Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad del servicio prestado por el talento humano.
- Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento de la modalidad y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **Director(a) Regional** o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la *Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF*. **PARÁGRAFO. - CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

CLÁUSULA 9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: I) **MULTAS: A.** Con el objeto de conminar al **OPERADOR** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al **OPERADOR** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento

(0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al **OPERADOR** no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de c el objeto contratado **F.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente d su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **OPERADOR**, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente c al pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite al **OPERADOR la** totalidad del valor de los perjuicios causados en la del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El OPERADOR autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **OPERADOR** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G.** Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H.** El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **III) CADUCIDAD: A.** Cuando se declare la caducidad, dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B.** Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES**. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **OPERADOR** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **OPERADOR** de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. **PARÁGRAFO. - CAPTACIÓN DE LAS SANCIONES:** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **OPERADOR** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y, si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA 11. CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es obligación del **CONTRATISTA** consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. Así mismo, el **CONTRATISTA** queda obligado a exigir a sus **SUBCONTRATISTAS** la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, deberán reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso, y estarán a disposición del ICBF cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personaly cuando se realicen cambios en el mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, etc), y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se obliga a remitir al ICBF a través del supervisor del contrato,copia de las autorizaciones y certificados de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal que contrate a su cargo para la prestación del servicio contratado por el ICBF, en los términos con la periodicidad establecidos en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto No. 753 de 2019. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo trámite de un procedimiento sancionatorio que garantice el debido proceso.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

CLÁUSULA 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o conciliación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD DEL ICBF

INDEMNIDAD. El **OPERADOR** se obliga para con el **ICBF** a mantenerlo indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **OPERADOR.**

CLÁUSULA 14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vinculo laboral alguno entre el personal de **(Razón social del operador- Completar)** sus dependientes y/o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el **(Razón social del operador- Completar)** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **(Razón social del operador- Completar)** y por ninguna causa generará con el **ICBF** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el **(Razón social del operador- Completar)** se compromete a pagar las condenas, los costos y gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo al **(Razón social del operador- Completar)** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el **(Razón social del operador- Completar).** De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo del Contratista quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA 15. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando el **(Razón social del operador- Completar)** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

CLÁUSULA 16. ENTENDIMIENTOS MUTUOS

15.1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. **15.2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas y demás documentos técnicos, incluyendo todos los documentos mencionados en la cláusula trigésima tercera. **15.3.** Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **15.4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. **15.5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **15.6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran, incluyendo todos los documentos mencionados en la cláusula trigésima tercera.

CLÁUSULA 17. CESIÓN

El **(Razón social del operador- Completar)** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF**.

CLÁUSULA 18. SUBCONTRATOS

El **(Razón social del operador- Completar)** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades especificas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El

subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **PARÁGRAFO.** La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva del OPERADOR

CLÁUSULA 19. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 20. SUSPENSIÓN

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.

CLÁUSULA 21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 22. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.

Además de lo aquí dispuesto el **(Razón social del operador- Completar)** se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 23. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes (Ley 789 de 2002 art. 50).

CLÁUSULA 24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prórrogas si las hubiere. **4.** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: Si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director(a) Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
El lugar de ejecución del contrato será el de la zona adjudicada y el domicilio contractual para todos los efectos será el lugar de asiento de la dirección regional, que suscribe el contrato de aporte.

CLÁUSULA 28. PUBLICACIÓN
En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

NOTA: EL ESTUDIO PREVIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE DEL PROCESO COMPETITIVO CUYO OBJETO ES: - PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Obligaciones durante la etapa de alistamiento:**
   - 1.1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar usuarios de 14 a 28 años, que participarán en la Modalidad, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el manual operativo, según corresponda.
   - 1.2. Elaborar y presentar un plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del Contrato, en el formato establecido por **EL ICBF**, y en concordancia con el manual operativo, según corresponda.
   - 1.3. Surtir el proceso de inscripción y registro de los beneficiarios, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por el ICBF, de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo, según corresponda.
   - 1.4. Presentar al ICBF el plan de mitigación del riesgo de deserción.
   - 1.5. Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos de la Modalidad. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato el Directorio del Talento humano contratado.
   - 1.6. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción y capacitación de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en el respectivo Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con el ICBF.
   - 1.7. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación **PARÁGRAFO TERCERO**: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentarán por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.
   - 1.8. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el mapa de actores institucionales del territorio, según lo establecido en el manual operativo, en el marco del enfoque de transectorialidad.
   - 1.9. Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán los encuentros y actividades de la modalidad de Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos en cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual operativo.
   - 1.10. Formalizar el préstamo para el uso de espacios comunitarios con el administrador y/o propietario del espacio.
   - 1.11. Presentar el ciclo de menús de la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, el cual debe ser elaborado con base en la minuta patrón señalada en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser

aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el manual operativo.

1.12. Diligenciar en el formato provisto por **EL ICBF**, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los adolescentes y jóvenes en cada uno de los municipios/localidades focalizadas, según lo establecido en el manual operativo.

1.13. Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada uno de los beneficiarios de la Modalidad, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

1.14. Entregar el cronograma de encuentros del primer mes de atención de la Modalidad, en el formato establecido por **EL ICBF**, el esquema de atención, de acuerdo con lo estipulado en el manual operativo.

1.15. Adquirir la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros).

1.16. Adelantar el diagnostico 360, en su información de entrada.

1.17. Entregar el informe de la etapa de alistamiento, elaborado por todo el talento humano de la Modalidad, que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de los participantes, conforme con los criterios tenidos en cuenta para la focalización, asimismo los logros y dificultades, las gestiones de articulación. Debe incluir también el plan de inversión para la ejecución de la Modalidad junto con la ejecución financiera de esta etapa, tal como se señala en el manual operativo.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA ETAPA DE ATENCIÓN:

2.1. Desarrollar la modalidad de *Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos en adolescentes y jóvenes de acuerdo con el número de cupos asignados para* adolescentes y jóvenes.

2.2. Realizar la atención de los usuarios conforme con la distribución de modelo operativo, cupos y municipios asignados al presente contrato, descritos en el siguiente cuadro:

Zona	Adolescentes / Jóvenes
	Modelo Espacios Comunitarios
TOTAL CUPOS	

2.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.

2.4. Desarrollar los componentes y actividades de la etapa de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad de *Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos.*

2.5. Conformar los grupos de atención, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención de la modalidad de Fortalecimiento de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

2.6. Desarrollar con los beneficiarios, los encuentros y actividades asociadas al desarrollo de la Modalidad de *Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos en adolescentes y jóvenes*, teniendo en cuenta el modelo operativo "Espacios Comunitario" de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

2.7. Desarrollar el número de encuentros de conformidad con la guía de implementación, las pautas y los recursos metodológicos de la Modalidad que suministre la Dirección de Adolescencia y Juventud. En caso de que se presenten dificultades transitorias durante la operación, el operador deberá presentar un plan de intensificación, con el objeto de lograr la completitud de encuentros establecidas en la guía de implementación.

2.8. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos

2.9. Desarrollar con los y las participantes en el espacio comunitario, las actividades transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Servicio de Escucha y orientación, Gestión de experiencias y oportunidades, acciones de gobernanza para la construcción de Paz y planes de transición.

2.10. Realizar y mantener procesos de articulación interinstitucional que actúen de manera complementaria al Programa, en pro de materializar los proyectos de vida de los participantes según lo establecido en el manual operativo.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

2.11. Realizar el registro del avance de las acciones implementadas y del seguimiento permanente a los casos en los que se identificaron situaciones de inobservancia, riesgo, amenaza o vulneración, por parte del talento humano de **EL OPERADOR,** y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por **EL ICBF**, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
2.12. Desarrollar los ejercicios de participación y construcción de paz, de acuerdo con lo establecido en las guías metodológicas, definidas por **EL ICBF**.
2.13. Garantizar la asistencia de un representante de **EL OPERADOR** en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.
2.14. Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por **EL ICBF**, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del Contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
2.15. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de los beneficiarios en las actividades de la Modalidad, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.
2.16. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a los participantes en los encuentros, teniendo en cuenta la minuta patrón, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en el manual operativo.
2.17. Asegurar la entrega a los participantes de 14 a 28 años de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros, de acuerdo con lo estipulado en el manual operativo.
2.18. Realizar el registro de asistencia con la firma manuscrita de cada participante de la Modalidad, y de sus padres, madres y cuidadores (cuando aplique), en cada uno de los encuentros desarrollados bajo las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecidos por **EL ICBF**. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.
2.19. Acompañar a los usuarios en la potenciación de sus habilidades, vocaciones, intereses y talentos para la construcción de sus sentidos y planes de vida, de forma transversal durante el desarrollo de la Modalidad, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por **EL ICBF**.
2.20. Entregar al **ICBF**, el informe de gestión mensual en el formato establecido por **EL ICBF**, con sus respectivos soportes.
2.21. Promover la participación de los beneficiarios en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por **EL ICBF**, tales como: Mesas de participación adolescentes y jóvenes, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre adolescentes y jóvenes, y diálogos intergeneracionales.
2.22. Entregar y cumplir con la contrapartida ofertada en los términos y condiciones presentados en el FORMATO 9 "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE", es decir que **EL OPERADOR** puede distribuir la contrapartida en mínimo dos (2) de las tres (3) actividades que se mencionan en dicho formato. La contrapartida deberá corresponder mínimo al tres (3%) por ciento del valor del aporte del **ICBF**. La contrapartida se traduce en elementos que favorezcan la óptima implementación de la Modalidad, dentro de los siguientes conceptos: i) Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes del ICBF. ii) actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos adolescentes y jóvenes.
2.23. Contratar a jóvenes entre 18 y 28 años para la implementación de la Modalidad, cumpliendo como mínimo el veinte por ciento (20 %) del total del talento humano, de acuerdo con los perfiles mencionados en el manual operativo.
2.24. Verificar que los participantes no hayan sido previamente atendidos en el programa.
2.25. Identificar y reportar los casos de éxito de conformidad con el formato suministrado por **EL ICBF.**
2.26. Realizar y aplicar el diagnóstico 360° a los adolescentes y jóvenes participantes de la Modalidad, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del **ICBF**.
2.27. Vincular a un nuevo participante sólo cuando un adolescente o joven haya faltado a dos (2) encuentros consecutivos sin justa causa en un ciclo de atención conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
2.28. Nivelar a los participantes vinculados tardiamente o que por diferentes razones no asistieron oportunamente a los encuentros, de conformidad con los desarrollos metodológicos adicionales diseñados por el operador y aprobados por el supervisor para esta actividad.
2.29. Garantizar que el talento humano que desarrolla la etapa de atención tenga una dedicación exclusiva al contrato, con excepción de las actividades de enseñanza, según aplique, de acuerdo con el manual operativo.
2.30. Garantizar la permanencia y participación de padres, madres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros establecidos en la Modalidad.
2.31. Garantizar la permanencia de las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en la Modalidad.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DURANTE LA ETAPA DE CIERRE:

3.1 Realizar un taller con los y las adolescentes y jóvenes, donde deberá recolectar la información del Diagnóstico 360° (información de salida) con el fin de establecer las conclusiones y recomendaciones a la Modalidad, así como, identificar las fortalezas en las actividades adelantadas para el desarrollo de las capacidades y habilidades esenciales adquiridas y gestionadas durante el proceso.
3.2 Realizar las demás actividades planteadas en el numeral "8.4 Etapa de cierre" del Manual Operativo de la modalidad de manera complementaria con lo estipulado.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

4.1. Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los beneficiarios, y una sala de reunión.
4.2. Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del **ICBF** que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del **OPERADOR.** Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por **EL ICBF,** y responder oportunamente las comunicaciones.
4.3. Realizar el registro de adolescentes y jóvenes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, lo cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando a su vez, el soporte de asistencia de cada uno de estos, en los formatos y en el sistema de información determinado, de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del **ICBF**.
4.4. Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los adolescentes y jóvenes participantes, en el sistema de información "Cuéntame" de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
4.5. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los beneficiarios, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato(s) o el sistema de información "Cuéntame" del ICBF.
4.6. Para el segundo mes de ejecución (incluyendo el alistamiento), presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información "Cuéntame", así: el 100% del talento humano contratado, el 50% del registro de adolescentes y jóvenes participantes, el 25% del diagnóstico 360, y el 25% de los encuentros realizados.
4.7. Para el tercer mes de ejecución, presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información "Cuéntame" así: el 100% del registro de adolescentes y jóvenes participantes, el 60% del diagnóstico 360 y el 60% de los encuentros realizados.
4.8. Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información "Cuéntame" así: el 100% del registro de adolescentes y jóvenes participantes, el 100% del diagnóstico 360 (Información de entrada y salida), el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al operador no sea posible registrar la información requerida por **EL ICBF**, en el Sistema de Información "Cuéntame", **EL OPERADOR** deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Adolescencia y Juventud.
4.9. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **EL ICBF**, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes de la Modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los adolescentes y jóvenes que se encuentren en la Modalidad.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

5.1. Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL OPERADOR requiera realizar ajustes al

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.

5.2. Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con lo estipulado en el manual operativo, con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá seraprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.

5.3. Presentar al comité Técnico del contrato los planes de intensificación cuando sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique.

5.4. Garantizar que los recursos comprometidos por **EL ICBF**, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.

5.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.

5.6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF** para la ejecución del presente Contrato. **EL OPERADOR** se compromete a entregar al **ICBF** debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF**, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si **EL OPERADOR** presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

5.7. Consignar los rendimientos financieros generados con recursos BID los cuales deberán ser consignados a la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con las indicaciones del **ICBF**.

5.8. Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

5.9. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por **EL OPERADOR** para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, **EL OPERADOR** informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

5.10. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.

5.11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

5.12. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del Contrato y la auditoría externa del Programa que se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO.

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de _____ PESOS M/CTE ($XX.XXX.XXX.oo) discriminado de la siguiente forma:

1. La suma de (Indicar valor en letras), ($XXXX valor en números), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios
2. Los aportes del valor técnico agregado que realizará la Entidad contratista, por valor de (Indicar valor en letras), ($XXXX valor en números)

PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL ICBF y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Periodo	Hasta el Porcentaje
1	Alistamiento	15 días	15%
2	Atención	Mensual	30%
3	Atención	Mensual	30%
4	Atención - Cierre	Mensual	25%

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento mediante memorando Nro: 20231260000109493 del 24 de agosto de 2023.
PARÁGRAFO CUARTO: El operador realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

CLÁUSULA OCTAVA. – FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a) Directorio del talento humano contratado por **EL OPERADOR**, en formato establecido por **EL ICBF**, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b) Listados de asistencia y material presentado en la capacitación y encuadre técnico inicial con el talento humano
c) Registro de posibles participantes: adolescentes y jóvenes.
d) El plan de mitigación del riesgo de deserción
e) Plan de sistematización que hará parte del informe final.
f) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
g) Realización del Perfil 360 medición de entrada.
h) Listados de asistencia y actas que evidencien la articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y las entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, etc.), para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio.
i) El Plan de Acción que establece la ruta de acción que **EL OPERADOR** desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.
j) Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del Contrato, según formato definido por **EL ICBF.**

Para los pagos segundo al cuarto. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención (mensual: pago 2,3 y 4) de conformidad con el plan de acción aprobado por el supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado: **A)** Reporte de los encuentros y actividades realizadas en el periodo de atención objeto del desembolso correspondiente, anexando las planillas de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine **EL ICBF**. **B)** Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello **EL ICBF**. **C)** Informe mensual del periodo anterior, en el formato establecido por **EL ICBF** que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó **EL OPERADOR** de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello **EL ICBF**. **D)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por **EL ICBF**, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera. **E)** certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de los y las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del **ICBF**, expedido por el supervisor.

Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos el 80% de los encuentros programados para el mes de atención. Así mismo, al culminar cada fase técnica (I. Esencial y II. Profundización) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, el supervisor descontará el 15% del costo-cupo de los participantes que no terminaron con la fase técnica (se entiende que el participante ha culminado la fase cuando cumple con el 80% de la asistencia a los encuentros). La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del **ICBF**.

EL OPERADOR del servicio debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

a. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
b. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del **OPERADOR**, cuando a ellos haya lugar.
c. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del **OPERADOR**.
d. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del **OPERADOR** y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS OPERADORES: a. **EL OPERADOR** radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en **EL ICBF**. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si **EL OPERADOR** radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del **OPERADOR**, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al **OPERADOR** y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio altrámite de pago al **OPERADOR**.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorias, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **OPERADOR** y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, **EL OPERADOR** deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine **EL ICBF**.

PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine **EL ICBF**.

38

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ICBF SEDE NACIONAL

Precio estimado total: 51.083.031.334 COP

Número del proceso CV-PC- 004-2023SEN

Título: CV-PC- 003-2023SEN copia

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes e

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 105 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Avenida Carrera 68 # 64 C-75 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 93141501 - Servicios de política social

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Si No

1	Zona.1	Valor estimado	2787015046.000000
2	Zona.2	Valor estimado	3770667415.000000
3	Zona.3	Valor estimado	2277872604.000000
4	Zona.4	Valor estimado	976231116.000000
5	Zona.5	Valor estimado	1464346674.000000
6	Zona.6	Valor estimado	2983415085.000000
7	Zona.7	Valor estimado	1362739028.000000
8	Zona.8	Valor estimado	2329044137.000000
9	Zona.9	Valor estimado	1971107292.000000
10	Zona.10	Valor estimado	2628143056.000000
11	Zona.11	Valor estimado	3647998277.000000
12	Zona.12	Valor estimado	818949653.000000
13	Zona.13	Valor estimado	1310319444.000000
14	Zona.14	Valor estimado	1637899305.000000
15	Zona.15	Valor estimado	2164169462.000000
16	Zona.16	Valor estimado	2004581880.000000
17	Zona.17	Valor estimado	1034673213.000000
18	Zona.18	Valor estimado	689782142.000000
19	Zona.19	Valor estimado	517336607.000000
20	Zona.20	Valor estimado	1034673213.000000
21	Zona.21	Valor estimado	689782142.000000
22	Zona.22	Valor estimado	1379564284.000000
23	Zona.23	Valor estimado	1874753573.000000
24	Zona.24	Valor estimado	744463503.000000
25	Zona.25	Valor estimado	1147409855.000000
26	Zona.26	Valor estimado	1696592310.000000
27	Zona.27	Valor estimado	3309433260.000000
28	Zona.28	Valor estimado	2830067758.000000

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Si No

PAA 2023

Misión y visión: Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Visión: Ser referente nacional en estándares de calidad y

en el aporte a la construcción de una sociedad en paz, prospera y equitativa a partir del desarrollo integral de las nuevas generaciones y sus familias.

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unic
93141501	14089 PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL.	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos de crédito	1.946.196.000,00 COP	ICBF
93141501	14091 PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos de crédito	1.323.047.600,00 COP	ICBF
93141501	14092 PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL.	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos de crédito	1.113.990.150,00 COP	ICBF
93141501	14093 PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL.	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos de crédito	2.261.207.900,00 COP	ICBF
93141501	14094 PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL.	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos de crédito	722.780.100,00 COP	ICBF

1

Identificación

Dar publicidad al proceso	Si	

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Si	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	Si	

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite de presentación de ofertas	18 días de tiempo transcurrido *(7/09/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para la apertura de sobres	18 días de tiempo transcurrido *(7/09/2023 11:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Firma del Contrato	5 horas de tiempo transcurrido *(25/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Inicio de ejecución del contrato	5 horas de tiempo transcurrido *(25/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	30/12/2023 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proceso	25/08/2023 12:10:16 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

39

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Si
Garantías por lotes, grupos o etapas?	Si
Cumplimiento	Si
	Cumplimiento del contrato
	Pago de salarios
	Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual	Si
	No. de SMMLV 400

Documento explicativo de las garantías

Nombre	
A2 MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. .pdf	Descargar

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 7/09/2023 11:48:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		
1			30/08/2023 6:05:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		DAMAVI COLOMBIA, San Juan Del Cesar	0 Recomendación (es)
2			1/09/2023 5:34:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		CORAFROSALUD-COLOMBIA COLOMBIA, Tumaco	0 Recomendación (es)
3			1/09/2023 7:14:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		CORSOCIAL - COLOMBIA COLOMBIA, Tumaco	0 Recomendación (es)
4			4/09/2023 10:03:54 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		USCO COLOMBIA, Neiva	0 Recomendación (es)
5			4/09/2023 10:48:15 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS COLOMBIA, Pasto	0 Recomendación (es)

1 2 3 4 5 ›

Documentación

Nombre del documento
A1 COBERTURA Y PRESUPUESTO.xlsx
A2 MATRIZ RIESGOS. odf
A3 ESTUDIO PREVIO.pdf
A4 RESOLUCIÓN Y MANUAL OPERATIVO.pdf
A5 ANEXO OBLIGATORIO DEL BID .pdf
A6 CLAUSULADO CONTRATO APORTE - ESPECÍFICO.pdf
A6 CLAUSULADO CONTRATO APORTE - GENERAL.pdf
ANEXO 7 INDICADORES FINANCIEROS.zip
ANEXO 7 ESTUDIO DE COSTOS.zip
FORMATOS.pdf
FORMATO 6 CAPACIDAD RESIDUAL.pdf
FORMATO 12 DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.pdf
FORMATO 13 DE COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD .pdf
20231700000109813_230824_223337.pdf
INVITACIÓN PÚBLICA APORTE DAJ CV-PC- 004-2023 SEN.pdf
ANEXO 8 CDP.zip

ADENDA 1 004-2023.pdf

FORMATO 6..xlsx

ADENDA NO. 2 INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2023 (002)_firmado..pdf

ADENDA 003- PROCESO 004-2023.pdf

ADENDA No 4 PROCESO 004-2023.pdf

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si No

Destinación del gasto: Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP, No incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	49.595.176.050
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autonomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.487.855.284
	Valor total	51.083.031.334

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Si No

Código unidad/subunidad ejecutora: 41-06-00-001

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
123	CDP	No validado	722.780.100 COP	722.780.100 COP	41-06-00-001
0123	CDP	No validado	3.213.042.000 COP	3.213.042.000 COP	41-06-00-001
00123	CDP	No validado	1.113.990.150 COP	1.113.990.150 COP	41-06-00-001
000123	CDP	No validado	1.323.047.600 COP	1.323.047.600 COP	41-06-00-001
0000123	CDP	No validado	1.946.196.000 COP	1.946.196.000 COP	41-06-00-001
00000123	CDP	No validado	2.705.839.850 COP	2.705.839.850 COP	41-06-00-001
223	CDP	No validado	3.660.842.150 COP	3.660.842.150 COP	41-06-00-001
01230	CDP	No validado	1.647.177.000 COP	1.647.177.000 COP	41-06-00-001
0223	CDP	No validado	1.004.537.100 COP	1.004.537.100 COP	41-06-00-001
623	CDP	No validado	669.691.400 COP	669.691.400 COP	41-06-00-001
523	CDP	No validado	502.268.550 COP	502.268.550 COP	41-06-00-001
423	CDP	No validado	1.004.537.100 COP	1.004.537.100 COP	41-06-00-001
323	CDP	No validado	669.691.400 COP	669.691.400 COP	41-06-00-001
123.	CDP	No validado	1.339.382.800 COP	1.339.382.800 COP	41-06-00-001
.123	CDP	No validado	2.261.207.900 COP	2.261.207.900 COP	41-06-00-001
123..	CDP	No validado	1.913.696.400 COP	1.913.696.400 COP	41-06-00-001
223..	CDP	No validado	2.551.595.200 COP	2.551.595.200 COP	41-06-00-001
123000	CDP	No validado	3.541.745.900 COP	3.541.745.900 COP	41-06-00-001
00000000123	CDP	No validado	2.211.526.800 COP	2.211.526.800 COP	41-06-00-001
000223	CDP	No validado	947.797.200 COP	947.797.200 COP	41-06-00-001
000323	CDP	No validado	1.421.695.800 COP	1.421.695.800 COP	41-06-00-001

00000323	CDP	No validado	2.896.519.500 COP	2.896.519.500 COP	41-06-00-001
0000000123	CDP	No validado	1.820.149.100 COP	1.820.149.100 COP	41-06-00-001
0.0123	CDP	No validado	795.096.750 COP	795.096.750 COP	41-06-00-001
223000	CDP	No validado	1.272.154.800 COP	1.272.154.800 COP	41-06-00-001
0000323	CDP	No validado	1.590.193.500 COP	1.590.193.500 COP	41-06-00-001
12300000	CDP	No validado	2.101.135.400 COP	2.101.135.400 COP	41-06-00-001
22300000	CDP	No validado	2.747.638.600 COP	2.747.638.600 COP	41-06-00-001

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 49.595.176.050 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1.1	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	Esta pregunta requiere anexar documentos (a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTA REGISTRO MERCANTIL)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL Y/O REGISTRO MERCANTIL'.	
1.1.2	b. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF	Esta pregunta requiere anexar documentos (b. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECON
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'b. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF'.	
1.1.3	c. ESTATUTOS.	Esta pregunta requiere anexar documentos (c. ESTATUTOS.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'c. ESTATUTOS. '.	
1.1.4	d. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	Esta pregunta requiere anexar documentos (d. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'd. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO'.	
1.1.5	e. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	Esta pregunta requiere anexar documentos (e. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'e. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA'.	
1.1.6	f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Esta pregunta requiere anexar documentos (f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA '.	
1.1.7	g. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (g. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO SOCIAL Y PARAFISCALES)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'g. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES'.	
1.1.8	h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Esta pregunta requiere anexar documentos (h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO'.	
1.1.9	i. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (i. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'i. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES'.	
1.1.10	j. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Esta pregunta requiere anexar documentos (j. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'j. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN'.	
1.1.11	k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES'.	
1.1.12	l. CONSULTA RNMC	Esta pregunta requiere anexar documentos (l. CONSULTA RNMC)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'l. CONSULTA RNMC'.	
1.1.13	m. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (m. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'm. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES '.	
1.1.14	n. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	Esta pregunta requiere anexar documentos (n. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁN
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'n. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO '.	
1.1.15	o. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM	Esta pregunta requiere anexar documentos (o. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MO SIGLA REDAM)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'o. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM'.	
1.1.16	q. ASPECTOS JURÍDICOS EVENTUALES (SÓLO PARA LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL)	Esta pregunta requiere anexar documentos (q. ASPECTOS JURÍDICOS EVENTUALES (SÓLO P ÉTNICAS DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL))
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'q. ASPECTOS JURÍDICOS EVENTUALES (SÓLO PARA LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL) '.	
1.1.17	r. Compromiso anticorrupción	Esta pregunta requiere anexar documentos (r. Compromiso anticorrupción)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'r. Compromiso anticorrupción'.	
1.1.18	s. Formato de autorización de tratamiento de datos personales	Esta pregunta requiere anexar documentos (s. Formato de autorización de tratamiento de datos p
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 's. Formato de autorización de tratamiento de datos personales'.	
1.1.19	t. Formato de compromiso confidencialidad	Esta pregunta requiere anexar documentos (t. Formato de compromiso confidencialidad)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 't. Formato de compromiso confidencialidad'.	
1.1.20	p. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Esta pregunta requiere anexar documentos (p. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'p. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO '.	
1.2.1	PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES	Esta pregunta requiere anexar documentos (PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE CRITERIO
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES'.	
1.3.1	a. CRITERIOS DE EXPERIENCIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (a. CRITERIOS DE EXPERIENCIA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'a. CRITERIOS DE EXPERIENCIA '.	
1.3.2	b. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF.	Esta pregunta requiere anexar documentos (b. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'b. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF. '.	
1.3.3	c. EJECUCIÓN EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES	Esta pregunta requiere anexar documentos (c. EJECUCIÓN EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADE
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'c. EJECUCIÓN EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES '.	
1.3.4	d. OFERTA ECÓNOMICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (d. OFERTA ECÓNOMICA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'd. OFERTA ECÓNOMICA'.	
1.4.1	1. Fortalecimiento Territorial de acuerdo con el numeral 3.1.4.1 y 3.1.4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la invitación pública	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. Fortalecimiento Territorial de acuerdo con el nume DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la invitación pública)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '1. Fortalecimiento Territorial de acuerdo con el numeral 3.1.4.1 y 3.1.4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la invitación pública '.	

1.4.2	2. Experiencia Territorial del Talento Humano de acuerdo con el numeral 3.1.4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la Invitación pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. Experiencia Territorial del Talento Humano de acu CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la Invitación pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2. Experiencia Territorial del Talento Humano de acuerdo con el numeral 3.1.4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la Invitación pública.'.

1.4.3	3. Sanciones, de acuerdo con el numeral 3.1.4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la Invitación pública. No se debe cargar nada, ya que la entidad verifica internamente. Es una línea informativa	Esta pregunta requiere anexar documentos (3. Sanciones, de acuerdo con el numeral 3.1.4.4 CRI HABILITADOS de la Invitación pública. No se debe cargar nada, ya que la entidad verifica interna

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '3. Sanciones, de acuerdo con el numeral 3.1.4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la Invitación pública. No se debe cargar nada, ya que la entidad verifica internamente. Es una línea informativa'.

1.4.4	4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el numeral 3.1.4.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la Invitación pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconc de acuerdo con el numeral 3.1.4.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la Invitació

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el numeral 3.1.4.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS de la Invitación pública.'.

1.5.1	AGREGUE LOS DOCUMENTOS DEL CRITERIO DE DESEMPATE RELACIONADOS EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN	Esta pregunta requiere anexar documentos (AGREGUE LOS DOCUMENTOS DEL CRITERIO DE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'AGREGUE LOS DOCUMENTOS DEL CRITERIO DE DESEMPATE RELACIONADOS EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN'.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 1	1,00	UN	2.787.015.046,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 2	1,00	UN	3.770.667.415,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 3	1,00	UN	2.277.872.604,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 4	1,00	UN	976.231.116,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 5	1,00	UN	1.464.346.674,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 6	1,00	UN	2.993.415.085,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 7	1,00	UN	1.362.739.028,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 8	1,00	UN	2.329.044.137,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 9	1,00	UN	1.971.107.292,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 10	1,00	UN	2.628.143.056,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 11	1,00	UN	3.647.998.277,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 12	1,00	UN	818.949.653,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 13	1,00	UN	1.310.319.444,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 14	1,00	UN	1.637.899.305,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 15	1,00	UN	2.164.169.462,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 16	1,00	UN	2.004.581.680,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 17	1,00	UN	1.034.673.213,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 18	1,00	UN	689.782.142,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 19	1,00	UN	517.336.607,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 20	1,00	UN	1.034.673.213,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 21	1,00	UN	689.782.142,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 22	1,00	UN	1.379.564.284,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 23	1,00	UN	1.874.753.573,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 24	1,00	UN	744.463.503,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario

43

1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 25	1,00	UN	1.147.409.855,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 26	1,00	UN	1.696.592.310,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 27	1,00	UN	3.309.433.260,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	OFERTA TOTAL ZONA 28	1,00	UN	2.830.067.758,00	

Evaluación

Modelo de evaluación

Tipo de modelo de evaluación Evaluación de varios criterios de selección

Detalle

Nombre	Lote
Criterios de evaluación para el lote 1	1 - Zona.1
Criterios de evaluación para el lote 2	2 - Zona.2
Criterios de evaluación para el lote 3	3 - Zona.3
Criterios de evaluación para el lote 4	4 - Zona.4
Criterios de evaluación para el lote 5	5 - Zona.5
Criterios de evaluación para el lote 6	6 - Zona.6
Criterios de evaluación para el lote 7	7 - Zona.7
Criterios de evaluación para el lote 8	8 - Zona.8
Criterios de evaluación para el lote 9	9 - Zona.9
Criterios de evaluación para el lote 10	10 - Zona.10
Criterios de evaluación para el lote 11	11 - Zona.11
Criterios de evaluación para el lote 12	12 - Zona.12
Criterios de evaluación para el lote 13	13 - Zona.13
Criterios de evaluación para el lote 14	14 - Zona.14
Criterios de evaluación para el lote 15	15 - Zona.15
Criterios de evaluación para el lote 16	16 - Zona.16
Criterios de evaluación para el lote 17	17 - Zona.17
Criterios de evaluación para el lote 18	18 - Zona.18

Criterios de evaluación para el lote 19	19 - Zona.19
Criterios de evaluación para el lote 20	20 - Zona.20
Criterios de evaluación para el lote 21	21 - Zona.21
Criterios de evaluación para el lote 22	22 - Zona.22
Criterios de evaluación para el lote 23	23 - Zona.23
Criterios de evaluación para el lote 24	24 - Zona.24
Criterios de evaluación para el lote 25	25 - Zona.25
Criterios de evaluación para el lote 26	26 - Zona.26
Criterios de evaluación para el lote 27	27 - Zona.27
Criterios de evaluación para el lote 28	28 - Zona.28

Ver todos (2)

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción

1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Sí No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Criterios de selección: (0)

1 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN NUMERAL 3.14 DE LA INVITACION PUBLICA

Definir factores de desempate Si No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	Como se señala en la invitación

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de evaluación	CO1.AWD.1716438	Informe de evaluación 3 CO1.AWD.1716438	23/09/2023 1:12 AM *(UTC -5 horas)*
Informe de evaluación	CO1.AWD.1716338	Informe de evaluación 3 CO1.AWD.1716338	23/09/2023 1:11 AM *(UTC -5 horas)*
Informe de evaluación	CO1.AWD.1716436	Informe de evaluación 3 CO1.AWD.1716436	23/09/2023 1:08 AM *(UTC -5 horas)*
Informe de evaluación	CO1.AWD.1716435	Informe de evaluación 3 CO1.AWD.1716435	23/09/2023 1:08 AM *(UTC -5 horas)*
Informe de evaluación	CO1.AWD.1716439	Informe de evaluación 3 CO1.AWD.1716439	23/09/2023 1:08 AM *(UTC -5 horas)*

1 2 3 4 5 ›

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**90ED0229-8DBC-4E9E-A540-ED8109832FDE**
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	24/08/2023 9:34 a. m.
Consecutivo:	14091	Regional:	REGIONAL BOYACA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fecha publicación SECOP:	23/08/2023		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, TALENTOS Y VOCACIONES CON ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.

Objeto contractual:

Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial

Valor programado a contratar*:	$1.323.047.600,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$1.323.047.600,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-21-0-4102045-02-21-253	OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$1.323.047.600,00	$0,00	$1.323.047.600,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 24 de agosto de 2023

Generada por: jenny.martinezg

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHereyes	ELIANA MARCELA REYES CORREDOR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-106	PROGRAMA PARA DESARROLLAR
Fecha y Hora Sistema	24/08/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-08-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-106 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID BOYACÁ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.323.047.600,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	1.323.047.600,00	Saldo x Comprometer:	1.323.047.600,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	123	Fecha Registro:	2023-08-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
253 OPERACION DEL MODELO B-LEARNING	C-4102-1500-21-0-4102045-02-21 OPERACION DE GENERACIONES SACUDETE - (OPERACIÓN DEL	Nación	14	CSF						
					Total:	1.323.047.600,00	0,00	1.323.047.600,00	1.323.047.600,00	0,00

Objeto:	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES JOVENES Y SUS FAMILIAS A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TALENTOS Y VOCACIONES CON ACCIONES DE PREVENCION DE VULNERACIONES Y PROMOCION DE DERECHOS.

Firma Responsable

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación
Sede Nacional

Libertad y Orden
República de Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

INVITACIÓN PÚBLICA

CV-PC- 004-2023 SEN

CONTRATO DE APORTE PROCESO COMPETITIVO

OBJETO

Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:

- Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

SEDE DIRECCIÓN GENERAL AGOSTO 2023

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

1.1 CONDICIONES GENERALES.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una Entidad Pública del orden nacional, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se podrá denominar EL INSTITUTO.

El interesado deberá examinar cuidadosamente la presente invitación a presentar oferta, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el contrato de aporte.

Si el interesado encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado, o sobre algún punto de la Invitación, deberá enviar las observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso, numeral 1.20 de esta invitación. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de esta.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los demás documentos del proceso, y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Podrán participar en el presente proceso competitivo las entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la necesidad del INSTITUTO, la cual solo puede ser atendida por este tipo de personas jurídicas, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para prestar el servicio de bienestar familiar o que este dentro de las excepciones, que se describen más adelante.

- **Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.**
- **La presente invitación publica se desarrollará por zonas y la forma de adjudicación será la definida más adelante, en el capítulo pertinente.**
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por los tipos de entidades atrás referidas.
- El registro en el SECOP II para los oferentes interesados plurales **DEBERÁ** ser realizado a nombre del interesado plural, no podrá realizarse a través de un usuario diferente o de unos de sus miembros.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte de esta, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar contratos o convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.

- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en esta invitación pública se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- En el momento en que el sistema alerte a los interesados respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de manifestación de interés.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato de aporte que se celebre.
- Este Proceso debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato de aporte. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual el ICBF no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir, IVA, los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato de aporte.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

1.2 COMUNICACIONES.

En desarrollo del presente proceso de selección, EL INSTITUTO, enviará las comunicaciones mediante la plataforma del **SECOP II.** En ningún caso EL INSTITUTO atenderá consultas telefónicas, por correo electrónico o personales.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y las respuestas se publicarán por el mismo medio.

EL INSTITUTO atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación.

Ninguna aclaración por fuera de la plataforma de SECOP II podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas que se emitan por los funcionarios competentes.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente proceso de selección y el contrato de aporte que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política.
- Ley 75 de 1968.- Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Ley 1098 de 2006.- Código de Infancia y Adolescencia - ICBF

- Ley 7 de 1979- "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2388 de 1979- Por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7 de 1979.
- Decreto 2923 de 1994 - Por el cual se fijan las cuantías mínimas de la Garantía Única en los contratos de aportes que celebra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Decreto 1529 de 1996 - Por el cual se adiciona el parágrafo 1° del artículo 5° del Decreto 1477 del 5 de septiembre de 1995.
- Decreto Ley 2150 de 1995- Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1137 de 1999- Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
- Los principios de la contratación pública establecidos en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012 y Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Manual de contratación vigente del INSTITUTO.
- Ley 80 de 1993 y demás normas que hacen parte del Estatuto General de Contratación Estatal
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.4 CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso a través de la plataforma del SECOP II.

1.5 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

1.6 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y de los CONTRATOS que forma parte de este, el interesado obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que EL INSTITUTO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.7 *DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO*

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., **este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro o una organización o las organizaciones étnicas de reconocimiento especial, que cumpla con los criterios mínimos habilitantes y de verificación aquí contemplados, previa autorización del ICBF.**

1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento

de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones del EL INSTITUTO dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, EL INSTITUTO garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato de aporte, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1.9 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF hasta que sean remitidas por el SECOP II. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, podrá incluir en la invitación pública definitiva, los temas planteados en las observaciones a la invitación pública siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, para lo cual la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 1.15 del presente documento.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido de la invitación pública definitiva, EL INSTITUTO las contestará bajo los parámetros aquí descritos.

1.11 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

A través de este medio, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

1.12 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co durante el adelantamiento del proceso de selección, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el INTERESADO deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, recibirá las mismas a través del buzón de correo direcciondecontratacion@icbf.gov.co

1.13 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE APORTE

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el interesado ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución de los contratos de aportes que se deriven de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el mismo, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, los siguientes documentos:

- ESTUDIO PREVIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PACCO
- MANUAL OPERATIVO
- FORMATOS DESCRITOS EN ESTA INVITACIÓN
- ANEXOS DESCRITOS EN ESTA INVITACIÓN
- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor_v2.pdf)
- CONFIGURACIÓN DE LA CUENTA EN EL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-05provppconfiguracioncuenta07-09-2020.pdf)
- CREACIÓN DE INTERESADOS PLURALES EN EL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppinteresadoplural07-09-2020.pdf)
- PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-03provpcpresentarobservaciones07-09-2020.pdf)
- PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf)
- INFORMES DE EVALUACIÓN

1.15 MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las modificaciones a la invitación pública se harán mediante ADENDA, la cual no podrá ser expedida dentro de las 24 horas anteriores al vencimiento del plazo para presentar propuestas a la hora fijada para el cierre de la invitación pública.

La publicación de la ADENDA se hará a través a través de la plataforma del **SECOP II**, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., de conformidad con lo señalado en parágrafo 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la plataforma del **SECOP II**, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del interesado mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En el momento en que el sistema alerte a los interesados respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige la presente invitación, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF de manera unilateral, lo efectuará través del medio antes descrito, en la plataforma del **SECOP II.**

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles interesados, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación pública o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, a través de mensaje en la plataforma **SECOP II.**

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la plataforma del **SECOP II** dará respuesta a las mismas.

Ninguna aclaración verbal podrá modificar los términos y condiciones de la invitación pública.

1.16 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar sus propuestas de conformidad con el cronograma que se establezca en el presente documento y a través de la plataforma del **SECOP II.**

Para lo anterior, el interesado debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Serán de cargo del interesado, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL INSTITUTO, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual la entidad procederá a su corrección y el oferente deberá estarse a las resultas de tal corrección.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el interesado y EL INSTITUTO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y hasta la suscripción del contrato.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el interesado singular o plural o el representante legal del interesado o del representante legal del consorcio o la unión temporal.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del interesado de la distribución de Riesgos.

1.17 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, verificará las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) financieras; (iv) de experiencia; exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, de conformidad, con el procedimiento y las reglas para la selección, establecidas en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los interesados la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los interesados y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación de los interesados podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **–SECOP II–**, por el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación) se relacionarán los interesados que se encuentran habilitados y el orden de elegibilidad para cada caso, según corresponda.

Los interesados tendrán el término establecido por el comité evaluador dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

EL INSTITUTO verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por la administración y determinará los interesados que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el interesado no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

1.18 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los interesados podrán realizar las observaciones que consideren necesarias.

Así mismo en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, éstas estarán a disposición para su consulta en la plataforma del **SECOP II** de quien así lo solicite.

1.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al interesado, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por EL INSTITUTO y deberán ser entregados por los interesados hasta el término de traslado del informe de evaluación.

1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación pública	25 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones a la invitación pública	25 de agosto al 28 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a Observaciones Presentadas a la invitación pública	30 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	30 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Recepción de propuestas	4 de septiembre de 2023 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de consolidado de Propuestas	4 de septiembre de 2023 11:05 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos mínimos habilitantes	8 de septiembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Puesta a disposición del informe preliminar para presentación de observaciones (Traslado) y entrega de documentos requeridos por la entidad para subsanar	8 de septiembre al 12 de septiembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de verificación,	14 de septiembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación definitiva y publicación.	14 de septiembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto	14 de septiembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción del contrato	15 de septiembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENEN REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II; POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO VERIFICAR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

NOTA 1: El interesado debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II** los documentos que acrediten los criterios de verificación, criterios de selección, criterios de desempate hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma de la invitación.

NOTA 2: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido del presente proceso de selección será realizada mediante ***adendas***, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II**, a más tardar antes de las 24 horas hábiles anteriores al plazo para presentar ofertas.

NOTA 4: Es responsabilidad de los interesados presentar observaciones y propuestas en el término establecido en el cronograma, teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos. De tal manera que, en caso de presentarse observaciones extemporáneas, estas podrán resolverse por el INSTITUTO en el transcurso del proceso.

NOTA 5: Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán ***avisos***, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II**.

1.20.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presente contratación, las Entidades Privadas sin ánimo de lucro podrán presentar propuesta para una o varias zonas de las enlistadas más adelante. El proponente debe indicar en la carta de presentación para qué zona o zonas presenta su oferta teniendo en cuenta los cupos y modalidad de atención que componen la zona o zonas.

El presente proceso competitivo de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el interesado seleccionado para la zona o zonas en la cual resultó adjudicatario.

La adjudicación se realizará de manera independiente para cada zona, para el efecto se realizará por el orden de asignación de elegibilidad en la presente invitación, de conformidad con las reglas de adjudicación definidas en esta invitación.

Los proponentes podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso, sin embargo, un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de una (01) zona. Excepcionalmente, podrán ser adjudicatarios de más de una (1) zona, siempre y cuando se encuentre como único proponente habilitado en la siguiente zona por adjudicar, es decir, que para este único evento un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional siempre que la capacidad residual lo permita.

La adjudicación de cada zona se realizará teniendo en cuenta que el interesado cumpla con el lleno de requisitos establecidos en la presente invitación pública y atendiendo al orden de elegibilidad, y las reglas de adjudicación definidas en esta invitación.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el interesado seleccionado para la zona para el cual resultó seleccionado.

El interesado deberá realizar su oferta de la siguiente manera:

a). El interesado deberá diligenciar su **OFERTA ECONÓMICA** para cada ZONA a la cual presenta oferta en la plataforma transaccional SECOP II, so pena de **RECHAZO**. La propuesta económica presentada en la plataforma transaccional SECOP II deberá coincidir con la zona o zonas que relaciona en la carta de presentación de la oferta. En ningún caso, el valor podrá ser inferior al total del presupuesto oficial para cada zona, así las cosas, el interesado deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial para la zona o zonas que corresponda, que se compone de la sumatoria del presupuesto oficial del aporte del ICBF y el valor de su contrapartida habilitante, para la zona o zonas que corresponda

b). El interesado debe indicar en la carta de presentación de la propuesta el número de la ZONA o ZONAS a las que presenta su oferta.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los interesados

puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato de aporte resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del interesado o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá ser inferior al valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CUPOS ATENCIÓN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	TOTAL CUPOS DE ATENCIÓN	APORTE ICBF-BID	CONTRAPARTIDA HABILITANTE 3%	VALOR TOTAL
1	CAUCA	ARGELIA BALBOA BOLÍVAR CAJIBÍO EL TAMBO FLORENCIA GUAPI LÓPEZ DE MICAY MERCADERES MORALES PATÍA PIENDAMÓ - TUNÍA ROSAS SANTA ROSA SUCRE TIMBIQUÍ	1.700	1.700	$ 2.705.839.850	$ 81.175.196	$ 2.787.015.046
2	CAUCA	BUENOS AIRES SUÁREZ CALDONO CALOTO CORINTO INZÁ JAMBALÓ MIRANDA PÁEZ PIAMONTE POPAYÁN PUERTO TEJADA SANTANDER DE QUILICHAO SILVIA TOTORÓ VILLA RICA	2.300	2.300	$ 3.660.842.150	$ 109.825.265	$ 3.770.667.415
3	NARIÑO	BARBACOAS EL CHARCO FRANCISCO PIZARRO LA TOLA MAGÜÍ MOSQUERA OLAYA HERRERA ROBERTO PAYÁN SAN ANDRÉS DE TUMACO SANTA BÁRBARA	1.400	1.400	$ 2.211.526.800	$ 66.345.804	$ 2.277.872.604
4	NARIÑO	CUMBITARA EL ROSARIO LA UNIÓN LEIVA POLICARPA SAN PABLO	600	600	$ 947.797.200	$ 28.433.916	$ 976.231.116
5	NARIÑO	CUMBAL IPIALES LINARES LOS ANDES PASTO RICAURTE SAMANIEGO TÚQUERRES	900	900	$ 1.421.695.800	$ 42.650.874	$ 1.464.346.674
6	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO BUCARASICA CONVENCIÓN EL CARMEN EL TARRA EL ZULIA HACARÍ LA PLAYA LOS PATIOS OCAÑA PUERTO SANTANDER SAN CALIXTO SARDINATA TEORAMA TIBÚ	1.800	1.800	$ 2.896.519.500	$ 86.895.585	$ 2.983.415.085

		TOLEDO VILLA DEL ROSARIO					
7	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO CHITA DUITAMA EL COCUY GÜICÁN DE LA SIERRA LABRANZAGRANDE OTANCHE PAYA PUERTO BOYACÁ	800	800	$ 1.323.047.600	$ 39.691.428	$ 1.362.739.028
8	HUILA	ALGECIRAS GUADALUPE ISNOS LA PLATA NÁTAGA NEIVA OPORAPA PALESTINA PITALITO SANTA MARÍA SUAZA	1.400	1.400	$ 2.261.207.900	$ 67.836.237	$ 2.329.044.137
9	MAGDALENA	ARIGUANÍ EL BANCO GUAMAL NUEVA GRANADA PIJIÑO DEL CARMEN PLATO SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA SAN ZENÓN SANTA ANA SANTA BÁRBARA DE PINTO TENERIFE ZAPAYÁN	1.200	1.200	$ 1.913.696.400	$ 57.410.892	$ 1.971.107.292
10	MAGDALENA	ALGARROBO ARACATACA CERRO DE SAN ANTONIO CIÉNAGA CONCORDIA FUNDACIÓN SANTA MARTA PIVIJAY REMOLINO ZONA BANANERA	1.600	1.600	$ 2.551.595.200	$ 76.547.856	$ 2.628.143.056
11	META	ACACÍAS CABUYARO EL CASTILLO GRANADA GUAMAL LA MACARENA LEJANÍAS MAPIRIPÁN MESETAS PUERTO CONCORDIA PUERTO GAITÁN PUERTO LLERAS PUERTO RICO SAN CARLOS DE GUAROA URIBE VILLAVICENCIO VISTAHERMOSA	2.200	2.200	$ 3.541.745.900	$ 106.252.377	$ 3.647.998.277
12	TOLIMA	ATACO CHAPARRAL PLANADAS RIOBLANCO SAN ANTONIO	500	500	$ 795.096.750	$ 23.852.903	$ 818.949.653
13	TOLIMA	AMBALEMA ANZOÁTEGUI ARMERO CASABIANCA HONDA LÉRIDA LÍBANO VILLAHERMOSA	800	800	$ 1.272.154.800	$ 38.164.644	$ 1.310.319.444
14	TOLIMA	CAJAMARCA ESPINAL FLANDES IBAGUÉ MELGAR ROVIRA VILLARRICA	1.000	1.000	$ 1.590.193.500	$ 47.705.805	$ 1.637.899.305

15	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA BOLÍVAR CALIMA CARTAGO EL CAIRO EL DOVIO FLORIDA JAMUNDÍ PALMIRA TULUÁ YUMBO	1.300	1.300	$ 2.101.135.400	$ 63.034.062	$ 2.164.169.462
16	CALDAS	BELALCÁZAR LA DORADA MANIZALES MANZANARES MARMATO MARQUETALIA NORCASIA PENSILVANIA SAMANÁ SUPÍA	1.200	1.200	$ 1.946.196.000	$ 58.385.880	$ 2.004.581.880
17	CHOCÓ	CONDOTO ISTMINA MEDIO SAN JUAN NÓVITA RÍO IRÓ SIPÍ	600	600	$ 1.004.537.100	$ 30.136.113	$ 1.034.673.213
18	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ BAJO BAUDÓ EL LITORAL DEL SAN JUAN MEDIO BAUDÓ	400	400	$ 669.691.400	$ 20.090.742	$ 689.782.142
19	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO JURADÓ NUQUÍ	300	300	$ 502.268.550	$ 15.068.057	$ 517.336.607
20	CHOCÓ	BAGADÓ CÉRTEGUI EL CANTÓN DEL SAN PABLO SAN JOSÉ DEL PALMAR TADÓ UNIÓN PANAMERICANA	600	600	$ 1.004.537.100	$ 30.136.113	$ 1.034.673.213
21	CHOCÓ	ACANDÍ CARMEN DEL DARIÉN RIOSUCIO UNGUÍA	400	400	$ 669.691.400	$ 20.090.742	$ 689.782.142
22	CHOCÓ	ATRATO BOJAYÁ EL CARMEN DE ATRATO LLORÓ MEDIO ATRATO QUIBDÓ RÍO QUITO	800	800	$ 1.339.382.800	$ 40.181.484	$ 1.379.564.284
23	RISARALDA	APÍA DOSQUEBRADAS LA VIRGINIA MARSELLA MISTRATÓ PEREIRA PUEBLO RICO QUINCHÍA SANTA ROSA DE CABAL	1.100	1.100	$ 1.820.149.100	$ 54.604.473	$ 1.874.753.573
24	ANTIOQUIA	BELLO ITAGÜÍ MEDELLÍN	450	450	$ 722.780.100	$ 21.683.403	$ 744.463.503
25	BOGOTÁ	BOGOTÁ, D.C.	650	650	$ 1.113.990.150	$ 33.419.705	$ 1.147.409.855
26	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ FACATATIVÁ FUNZA FUSAGASUGÁ GIRARDOT SOACHA TABIO ZIPAQUIRÁ	1.000	1.000	$ 1.647.177.000	$ 49.415.310	$ 1.696.592.310
27	ATLÁNTICO	BARANOA BARRANQUILLA CAMPO DE LA CRUZ CANDELARIA LURUACO MALAMBO MANATÍ POLONUEVO PONEDERA PUERTO COLOMBIA REPELÓN	2.000	2.000	$ 3.213.042.600	$ 96.391.260	$ 3.309.433.260

		SABANAGRANDE SABANALARGA SANTA LUCÍA SOLEDAD					
28	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA CALI DAGUA	1.700	1.700	$ 2.747.638.600	$ 82.429.158	$ 2.830.067.758
TOTAL					$ 49.595.176.050	$ 1.487.855.284	$ 51.083.031.334

Nota 1: Para ver el detalle de los municipios por cada zona remitirse al numeral 2.5.

Los interesados deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos en las condiciones generales adicionales, así como en la plataforma SECOP II.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, sociales, políticas y geográficas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Para la presentación de la propuesta tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las propuestas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por otros medios en físico en las instalaciones del INSTITUTO, ni enviadas por correo electrónico o correo certificado, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, evento en el cual deberá agotarse el procedimiento establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II."
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el INSTITUTO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Nota 2: Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar propuestas en el **SECOP II** deben tener en cuenta que los integrantes del Interesado plural deben estar registrados como Proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del interesado plural debe crear en el **SECOP II** el Proveedor plural (interesado plural), que solo deberá ser integrado por ENTIDADES JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL **o por organizaciones étnicas de reconocimiento especial** y emplear este usuario para el envío de su oferta como Interesado plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la oferta como Interesado plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Interesado plural) se encuentran en "Guía de creación de interesado plural en el **SECOP II** que se encuentra en manuales y guías para proveedores.

No se aceptan propuestas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.